

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



GUATEMALA, MAYO DE 2023

MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	5
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	5
4. NIVEL DE SEGURIDAD	6
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	6
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	7
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	8
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	13
9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	14
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	64
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	65



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;
- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la



- competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Misión

Trabajar en equipo, con respeto, responsabilidad, honradez, humildad y discreción en la prestación de los servicios municipales y la ejecución de proyectos, en beneficio de la población.

Visión

Ser una municipalidad transparente, ordenada, eficiente, disciplinada, en la administración de los diferentes recursos municipales, para la prestación de los servicios que requiere la población y la ejecución de proyectos, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Colomba.

Información Financiera

La información financiera es la siguiente:

Balance General

Cuenta Contable	Descripción	Saldos al 31 de diciembre de 2022 en Q	% Que representa en relación al total
	ACTIVO		
1112	Bancos	902,808.10	0.76 %
1133	Anticipos	1,594,709.77	1.34 %
1231	Propiedad y Planta en Operación	34,303,511.62	28.91 %
1232	Maquinaria y Equipo	947,666.09	0.80 %
1233	Tierras y Terrenos	4,013,683.21	3.38 %
1234	Construcciones en Proceso	8,125,039.50	6.85 %
1237	Otros Activos Fijos	31,543.71	0.03 %
1238	Bienes de Uso Común	58,515,458.19	49.31 %
1241	Activo Intangible Bruto	10,223,610.78	8.62 %
	Total del Activo	118,658,030.97	100.00 %
	PASIVO		
2113	Gastos del Personal a Pagar	173,953.56	0.15 %
2152	Fondos en Garantía	1,244.37	0.00 %
2232	Préstamos Internos de Largo Plazo	4,831,419.39	4.07 %
	TOTAL PASIVO	5,006,617.32	
	PATRIMONIO		



3112	Resultado del Ejercicio	-8,722,959.86	-7.35 %
3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-115,827,891.14	-97.61 %
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	238,202,264.65	200.74 %
	Total Pasivo + Patrimonio	118,658,030.97	100.00 %

Fuente: Balance General

Del Balance General, de acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1237 Otros Activos Fijos, 1238 Bienes de Uso Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo. Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Estado de Resultados

Cuenta Contable	Descripción	Período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 en Q	% Que representa en relación al total
	Ingresos		
5111	Impuestos Directos	328,372.88	4.31 %
5112	Impuestos Indirectos	147,247.00	1.93 %
5122	Tasas	2,501,073.55	32.86 %
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	365,117.00	4.80 %
5126	Multas	6,959.51	0.09 %
5129	Otros Ingresos no Tributarios	42,303.87	0.56 %
5142	Venta de Servicios	676,212.97	8.88 %
5161	Intereses	4,786.96	0.06 %
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	3,456,442.67	45.41 %
5182	Donaciones en Especie	83,873.13	1.10 %
	Total de Ingresos	7,612,389.54	100 %
	Gastos		
6111	Remuneraciones	6,782,359.24	41.52 %
6112	Bienes y Servicios	308,559.23	1.89 %
6113	Depreciación y Amortización	8,558,675.65	52.39 %
6121	Intereses y Comisiones	475,855.05	2.92 %
6124	Otros Alquileres	26,400.00	0.16 %
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	183,500.23	1.12 %
	Total de Gastos	16,335,349.40	100 %
	Resultado del Ejercicio	-8,722,959.86	

Fuente: Estado de Resultados

Del Estado de Resultados, de acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Área de Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5142 Venta de Servicios y 5172



Transferencias Corrientes del Sector Público. En el Área de Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización, 6121 Intereses y Comisiones y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado.

Información Presupuestaria

La información Presupuestaria es la siguiente:

Estado de Liquidación Presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2022, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 30 de noviembre de 2021, según Acta No. 85-2021.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de Q23,765,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q25,818,850.66, para un presupuesto vigente de Q49,583,850.66, percibiéndose la cantidad de Q31,989,386.50 (64.52% en relación al presupuesto vigente).

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de Q23,765,000.00, el cual tuvo una ampliación de Q25,818,850.66, para un presupuesto vigente de Q49,583,850.66, ejecutándose la cantidad de Q34,576,253.85 (69.73% en relación al presupuesto vigente).

Para el ejercicio fiscal 2022, la liquidación presupuestaria de ingresos y egresos de la Municipalidad, fue aprobada conforme Acta de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal No. 32-2023 de fecha 20 de abril de 2023.

Modificaciones Presupuestarias

Evaluación de las modificaciones presupuestarias del período auditado de la Municipalidad integradas por ampliaciones (y/o) disminuciones, por valor de Q25,818,850.66 y transferencias por valor de Q573,955.00; considerando su autorización y aprobación por parte del Concejo Municipal y registro adecuado, en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.



2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0259-2022, de fecha 01 de agosto de 2022, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría observan en el desarrollo de la auditoría, como mínimo las siguientes normas:

No.	Norma
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas



ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos
ISSAI.GT1530	Muestreo de auditoría
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
ISSAI.GT 4000	Normas para las auditorías de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realiza (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprende análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo este adecuado a las necesidades o naturaleza de la entidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observan Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la Entidad están exentos de incorrecciones materiales. La auditoría inicia la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados. La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implica, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tiene en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informa o comunica



por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y hayamos podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que puede realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finaliza el trabajo de campo, da a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indica hora, lugar y fecha de la reunión y brinda un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basa en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros.
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. b) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe información que no está disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar el alcance de la auditoría.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, el examen de auditoría se realiza basado en riesgos, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la entidad.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el



cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.

- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA-, y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprende la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en Operación, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1237 Otros Activos Fijos, 1238 Bienes de Uso



Común y 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo. Y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5111 Impuestos Directos, 5112 Impuestos Indirectos, 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios, 6113 Depreciación y Amortización 6121 Intereses y Comisiones y 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Verificación del control institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-

Verificar si el Plan Operativo Anual fue elaborado adecuadamente, actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y si cumple con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

Plan Anual de Compras -PAC-

Verificar si el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y si fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUAATECOMPRAS.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

Verificar si el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.



Convenios

Evaluación de los convenios vigentes, según detalle siguiente:

No. de Convenio	Fecha	Entidad	Finalidad	Valor en Q
12-2021-PE	10/12/2021	Consejo Departamental de Desarrollo - CODEDE	Mejoramiento Calle Rural Principal Comunidad Agraria Mercedes Colomba, Quetzaltenango	880,000.00
77-2022	02/06/2022	Consejo Departamental de Desarrollo - CODEDE	Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Sector Uno Cantón Las Delicias Colomba, Quetzaltenango	880,000.00
61-2022	02/06/2022	Consejo Departamental de Desarrollo - CODEDE	Mejoramiento Calle Rural Sector El Beneficio Comunidad Agraria Mercedes Colomba, Quetzaltenango	870,000.00
Total				2,630,000.00

Donaciones

Verificar las donaciones recibidas por la Municipalidad, durante el ejercicio fiscal 2022 y que estén adecuadamente registradas.

Préstamos

Evaluación de los préstamos recibidos por la Municipalidad durante el ejercicio fiscal 2022.

Transferencias

Verificar las transferencias o traslados de fondos que realiza la Municipalidad a diversas entidades u organismos, durante el período 2022, por valor de Q183,500.23.

Sistemas de Información

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-.

Para el registro y control de pagos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Municipalidad utiliza Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado



La Municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 24 concursos, finalizados anulados 01, finalizados desiertos 01 y se publicaron 1,242 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre 2022.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	14944669	Ampliación Escuela Primaria Caserío San Francisco Ixquiac Colomba, Quetzaltenango. Contrato No. 09-2021 de fecha 13/08/2021	363,800.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
2	14944642	Construcción Escuela Primaria Comunidad Nuevo San Rafael Colomba Quetzaltenango. Contrato No. 07-2021 de fecha 13/08/2021	418,950.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
3	14944677	Ampliación Escuela Preprimaria Cein-Pain Caserío Nueva Santa Rosa Colomba, Quetzaltenango. Contrato No. 10-2021 de fecha 16/08/2021	334,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
4	14944715	Mejoramiento Calle Rural Caserío Nueva Independencia Colomba, Quetzaltenango. Contrato No. 14-2021 de fecha 18/08/2021	731,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
5	16021983	Mejoramiento Mercado Piso Plaza zona uno Colomba, Quetzaltenango	452,000.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
6	15597598	construcción Parque Central Municipal zona uno Colomba, Quetzaltenango	4,499,500.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado
7	15408507	Mejoramiento Calle Rural Principal Comunidad Agraria Mercedes Colomba, Quetzaltenango	898,500.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
8	17444837	Mejoramiento Calle Rural Sector El Beneficio Comunidad Agraria Mercedes Colomba, Quetzaltenango	895,800.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
9	17455960	Mejoramiento Calle Rural Caserío El Retiro Colomba, Quetzaltenango	893,995.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
10	17455995	Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Sector Uno Cantón Las Delicias Colomba, Quetzaltenango	897,800.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado
11	17455979	Construcción Puesto de Salud Comunidad Agraria Santo Domingo Colomba, Quetzaltenango	856,500.00	Cotización (Art. 38 LCE)	Terminado Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	E514012447	Por elaboración de 31 mts2 de cortinas enrollables para exterior mercado municipal a razón de Q650 c/u mt2 haciendo un total de Q20,150.	20,150.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
2	E516156888	Compra de desinfectantes y otros	24,560.00	Compra de Baja Cuantía	Publicado



				(Art.43 inciso a)	
3	E516021508	Presentación artística en Comunidad Agraria Pensamiento Chuva Colomba el día 17-12-22	24,900.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E515535788	Servicios prestados a la municipalidad en reparación y mantenimiento de tubería del sistema de agua potable que viene de finca Mandalay y pasa por finca Mujulia, hacia los tanques de captación	24,900.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
5	E515386820	Servicios prestados a la municipalidad de Colomba C. C. en 249 metros cúbicos de terreplan de forma manual, en diversas calles del municipio área rural. Razón de Q 100.00 cada metro, autorizado por el señor Alcalde Municipal.	24,900.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
6	E515452165	Servicios prestados a la municipalidad de Colomba Costa Cuca, por presentación artística el día 8 de diciembre del presente año. Por inauguración parque central zona uno Colomba, Quetzaltenango.	24,900.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
7	E515273716	Servicios prestados a la municipalidad de Colomba Costa Cuca en soldadura y armado de estructura metálica para techo de tribuna del estadio municipal de Colomba C.C.	24,900.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
8	E515119652	Mejoramiento sistema de alcantarillado sanitario, Caserío Buena Vista, Colomba, Quetzaltenango	24,970.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
9	E515052264	Servicios prestados a la municipalidad de Colomba Costa Cuca por valor de: mantenimiento y reparación de tubería que viene de Finca Rosario Tihuinhuiz, pasando por Finca La Joya y San Francisco, hacia los tanques de captación de esta población. autorizado por el señor Alcalde Municipal.	24,900.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
10	E514847417	Servicios prestados a la municipalidad en mantenimiento y reparación de tubería del sistema de agua potable que viene de Finca Mandalay, Mujulia, hacia los tanques de captación de la población, autorizado por el señor Alcalde Municipal.	24,900.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
11	E514781688	Servicios prestados a la municipalidad de Colomba Costa Cuca, en corte de terreno de forma manual 249 metros lineales en caseríos del municipio de Colomba autorizado por el señor Alcalde Municipal.	24,900.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
12	E514782331	Mejoramiento calle, colonia Nuevo Colomba, Colomba	24,960.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado

Sistema Nacional de Inversión Pública

Verificar si la Municipalidad cumplió con ingresar mensualmente el avance físico y financiero de los proyectos que se evalúa como parte de la muestra.

Limitaciones al alcance

El equipo de auditoría al amparo de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI.GT, tiene limitación en su alcance, toda vez que, el saldo regularizado en la cuenta 6113.06 - Gastos de inversión social,



corresponde a valores ejecutados en ejercicios anteriores asimismo, en dichos valores existen expedientes que por medio del proceso de muestreo fueron objeto de auditoría en un ejercicio anterior; en el que efectivamente se ejecutó y afectó la cuenta contable 1241.01 - Proyectos de Inversión Social.

8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

Para evaluar los aspectos de cumplimiento de la materia controlada, se debe considerar lo siguiente:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto Ley Número 106, del Jefe del Gobierno de la República, Código Civil.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Decreto Número 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.



- Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda Edición.
- Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-.
- Resolución Número DCE-08-2021, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba las modificaciones y actualizaciones contenidas en el Manual de Contabilidad Integrada Gubernamental.
- Acta de Sesiones No. 63-2017, del Concejo Municipal de la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, que aprueba el Manual de Organización, Funciones y Descriptor de Puestos.
- Acta Número 11-2021, de Alcaldía Municipal de la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, que aprueba el nombramiento de la Junta de Cotizaciones.
- Acta de Sesiones No. 71-2021, del Concejo Municipal de la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, que aprueba el nombramiento de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras Municipales.
- Acta Número 03-2022, de Alcaldía Municipal de la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, que aprueba el nombramiento de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras Municipales.

9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

DICTAMEN

Señor
Isidro Herminio Castillo Diaz
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

Limitaciones

El equipo de auditoría al amparo de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI.GT, tiene limitación en su alcance, toda vez que, el saldo regularizado en la cuenta 6113.06 - Gastos de inversión social, corresponde a valores ejecutados en ejercicios anteriores asimismo, en dichos valores existen expedientes que por medio del proceso de muestreo fueron objeto de auditoría en un ejercicio anterior; en el que efectivamente se ejecutó y afectó la cuenta contable 1241.01 - Proyectos de Inversión Social.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s), los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA al 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento

Lic. LUIS GILBERTO MATZIR YAL
Coordinador Gubernamental



Licda. DANIELA EUGENIA CALDERON OLIVA
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt



Estados financieros



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE COLOMBA
DEPARTAMENTO DE: QUETZALTENANGO
Clasificación Institucional: 12100917

Seguimos Trabajando
POR UN MEJOR MUNICIPIO
Municipalidad 2016-2024

Página: Página 1 de 1
Fecha: 01/03/2023
Hora: 13:21:14
R00815398.rpt
Usuario: BERNARDOV

Balance General
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada
Al 31/12/2022

ACTIVO	PASIVO
1000 ACTIVO	2000 PASIVO
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2100 PASIVO CORRIENTE
1110 ACTIVO DISPONIBLE	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO
1112 Bancos 902,808.10	2113 Gastos del Personal a Pagar 173,953.56
Total de ACTIVO DISPONIBLE 902,808.10	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO 173,953.56
1130 ACTIVO EXIGIBLE	2150 FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA
1133 Anticipos 1,594,709.77	2152 Fondos en Garantía 1,244.37
Total de ACTIVO EXIGIBLE 1,594,709.77	Total de FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTIA 1,244.37
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE) 2,497,517.87	Total de PASIVO CORRIENTE 175,197.93
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	2200 PASIVO NO CORRIENTE
1230 PROPIEDAD, PLANTAY EQUIPO (NETO)	2230 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO
1231 Propiedad y Planta en Operación 34,303,511.62	2232 Prestamos Internos de Largo Plazo 4,831,419.39
1232 Maquinaria y Equipo 947,666.09	Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO 4,831,419.39
1233 Tierras y Terrenos 4,013,683.21	Total de PASIVO NO CORRIENTE 4,831,419.39
1234 Construcciones en Proceso 8,125,039.50	Total de PASIVO 5,006,617.32
1237 Otros Activos Fijos 31,543.71	
1238 Bienes de Uso Común 58,515,458.19	
Total de PROPIEDAD, PLANTAY EQUIPO (NETO) 105,936,902.32	
1240 ACTIVO INTANGIBLE	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL
1241 Activo Intangible Bruto 10,223,610.78	3100 PATRIMONIO NETO
Total de ACTIVO INTANGIBLE 10,223,610.78	3110 Patrimonio Municipal
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO) 116,160,513.10	3112 Resultado del Ejercicio -8,722,959.86
Total de ACTIVO 118,658,030.97	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores -115,827,891.14
	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas 238,202,264.65
	Total de Patrimonio Municipal 113,651,413.65
	Total de PATRIMONIO NETO 113,651,413.65
	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL 113,651,413.65
	Total Pasivo + Patrimonio 118,658,030.97



7772-3060
<http://municolomba.gov.gt>
Municipalidad de Colomba Costa Cuca
Municipalidad de la Villa de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, Guatemala, C.A.



Yo  **Colomba**





Seguimos Trabajando

POR UN MEJOR MUNICIPIO

Municipalidad 2016-2024



SIAF: SICOIN GL
MUNICIPALIDAD DE COLOMBA
DEPARTAMENTO DE: QUETZALTENANGO
Clasificación Institucional: 12100917

Página: Página 1 de 1

Fecha: 01/03/2023

Hora: 13:22:00

R00815271.rpt

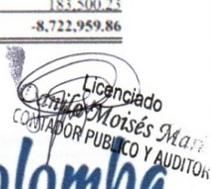
Usuario: BERNARDOV

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2022 al 31/12/2022

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	7,612,389.54
5100	INGRESOS CORRIENTES	7,612,389.54
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	475,619.88
5111	Impuestos Directos	328,372.88
5112	Impuestos Indirectos	147,247.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,915,453.93
5122	Tasas	2,501,073.55
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	365,117.00
5126	Multas	6,959.51
5129	Otros Ingresos no Tributarios	42,303.87
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	676,212.97
5142	Venta de Servicios	676,212.97
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	4,786.96
5161	Intereses	4,786.96
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	3,456,442.67
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	3,456,442.67
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	83,873.13
5182	DONACIONES EN ESPECIE	83,873.13
6000	GASTOS	16,335,349.40
6100	GASTOS CORRIENTES	16,335,349.40
6110	GASTOS DE CONSUMO	15,649,594.12
6111	Remuneraciones	6,782,359.24
6112	Bienes y Servicios	308,559.23
6113	Depreciación y Amortización	8,558,675.65
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	502,255.05
6121	Intereses y Comisiones	475,855.05
6124	Otros Alquileres	26,400.00
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	183,500.23
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	183,500.23
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-8,722,959.86



7772-3040
<http://municolomba.gov.gt>
 Municipalidad de Colomba Costa Cuca
 Municipalidad de la Villa de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, Guatemala, C.A.





Seguimos Trabajando
 POR UN MEJOR MUNICIPIO
 Municipalidad 2016-2024

ESTADO DE LIQUIDACION					
MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA					
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022					
CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	Q 23,765,000.00	Q 25,818,850.66	Q 49,583,850.66	Q 31,989,386.50
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 426,300.00	Q 14,959.00	Q 441,259.00	Q 475,619.88
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 2,420,200.00	Q 1,141,361.58	Q 3,561,561.58	Q 2,915,453.93
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 80,200.00	Q 60,000.00	Q 140,200.00	Q 174,456.35
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	Q 467,300.00	Q 68,000.00	Q 535,300.00	Q 501,756.62
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 21,000.00	Q -	Q 21,000.00	Q 4,786.96
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 3,457,500.00	Q 1,330,637.42	Q 4,788,137.42	Q 3,456,442.67
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	Q 16,892,500.00	Q 17,527,823.76	Q 34,420,323.76	Q 22,675,870.09
22	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 445,173.65	Q 445,173.65	Q -
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	Q -	Q 5,230,895.25	Q 5,230,895.25	Q 1,785,000.00
CÓDIGO PROGRAMA	EGRESOS	Q 23,765,000.00	Q 25,818,850.66	Q 49,583,850.66	Q 34,576,253.85
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 5,518,499.34	Q 1,874,781.95	Q 7,393,281.29	Q 6,853,573.83
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTOS	Q 2,895,000.66	Q 5,705,950.10	Q 8,600,950.76	5,082,467.27
13	PREVENCION DE LA MORTALIDAD	Q 50,000.00	Q -	Q 50,000.00	Q -
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	Q 480,500.00	Q 1,815,334.55	Q 2,295,834.55	Q 1,337,981.55
17	SEGURIDAD INTEGRAL	Q 345,000.00	Q 162,000.00	Q 507,000.00	Q 389,659.12
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Q 350,000.00	Q 210,000.00	Q 560,000.00	Q 414,710.00
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	Q 4,904,515.60	Q 5,398,714.28	Q 10,303,229.88	Q 5,131,214.28
20	PROTECCIÓN SOCIAL	Q 50,000.00	Q -	Q 50,000.00	Q 14,500.00
21	APOYO A LA SALUD PREVENTIVA	Q 23,500.00	Q 1,636,700.00	Q 1,660,200.00	Q 945,292.60
23	DISMINUCION A LA POBREZA Y POBREZA EXTREMA	Q 4,773,984.40	Q 7,406,468.04	Q 12,180,452.44	Q 8,706,444.73
24	REDUCCIÓN DE EMBARAZOS EN NIÑAS Y ADOLESCENTES	Q 25,000.00	Q -	Q 25,000.00	Q 7,500.00
25	SERVICIOS DE EMERGENCIA	Q -	Q -	Q -	Q -
27	GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO	Q 50,000.00	Q -	Q 50,000.00	Q -
31	FOMENTO AL DEPORTE NO FEDERADO Y A LA RECREACIÓN	Q 420,000.00	Q 854,884.00	Q 1,274,884.00	Q 1,219,037.45
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	Q 3,879,000.00	Q 754,017.74	Q 4,633,017.74	Q 4,473,873.02
	SUPERAVIT /DEFICIT PRESUPUESTARIO				-Q 2,586,867.35



Bernardo Velásquez Vasquez
 Director Financiero Municipal.

lic. Justiniario Danilo M. Pineda
 Auditor Interno Municipal

Isidro Herminio Castillo Díaz
 Alcalde Municipal.



7772-3040
<http://municolomba.gob.gt>
 Municipalidad de Colomba Costa Cuca
 Municipalidad de la Villa de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, Guatemala, C.A.

Yo Colomba



Notas a los estados financieros



Seguimos Trabajando

POR UN MEJOR MUNICIPIO

Municipalidad 2016-2024

1. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2,022

Las notas, son parte de los estados financieros, y su finalidad es brindar información sobre la base de preparación de los estados financieros, las políticas contables utilizadas y señalar las transacciones que por alguna razón no se muestra en los estados financieros y que ameriten explicación. Por lo tanto, deben brindar información de cada una de las cuentas de Balance General y Estado de Resultados, a una fecha determinada.

NOTA No. 1 BASE LEGAL

El artículo 241 de la constitución política de la República de Guatemala, en el párrafo número cuatro, establece lo relativo a la rendición de cuentas del estado y, de conformidad con el mismo, le corresponde a la Municipalidad someter a conocimiento del congreso de la República, la Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.

El artículo 48 y 51 del decreto Numero 101-97 " Ley del presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal " y el artículo 32 del reglamento indica que corresponde a la Municipalidad remitir a más tardar el 31 de marzo de cada año a la Dirección de Contabilidad del Estado, los Estados Financieros y demás documentos anexos que se formulen con motivo del cierre del ejercicio contable anterior.

El artículo 2 del acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas establece de todas la municipalidades y sus empresas deben presentar el 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior ante el Ministerio de Finanzas Públicas y Contraloría General de Cuentas.

El artículo 98 del inciso k) del Decreto 22-2010 " Código Municipal " establece que le corresponda a la unidad de administración Financiera Integrada Municipal, elaborar y presentar la información Financiera que por ley le corresponde.

NOTA No. 2 UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3 PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el artículo 6 de la Ley Orgánica del presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de Diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

📞 7772-3040

🌐 <http://municolomba.gob.gt>

📍 Municipalidad de Colomba Costa Cuca

📍 Municipalidad de la Villa de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Yo  Colomba





Seguimos Trabajando

POR UN MEJOR MUNICIPIO

Municipalidad 2016-2024

NOTA No. 4 PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

Los estados financieros son preparados y presentados de conformidad con los principios de Contabilidad General Aceptados.

NOTA No. 5 PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir de 2,007, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos de la Municipalidad, Se realiza por medio del Sistema Integrado de administración Financiera Municipal SIAF-MUNI y a partir del 01 de agosto del año 2010 se inició a ejecutar en el Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales SICOIN GL, Los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que efectúa la unidad de la administración financiera-AFIM – El SICOIN GL es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única, asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables. No obstante la Municipalidad de Colomba además de SICOIN GL, inicia sus operaciones en la nueva herramienta SERVICIOS GL a partir de abril del año 2014 en este sistema se registran principalmente las transacciones de ingresos bancarios y los aportes del gobierno central.

NOTA No. 6 1112 BANCOS

Refleja el saldo disponible en las cuentas de depósito monetario constituidas y administradas por la Administración Financiera Municipal.

Origen de la Cuenta	No. Cuenta	Nombre	Saldo En Millones
Tesorería	5570000413	CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL	Q 897,614.60
Tesorería	02-001-000697-9	MUNICIPALIDAD DE COLOMBA	Q 5,193.50
		Total	Q 902,808.10

7772-3040

<http://municolomba.gob.gt>

Municipalidad de Colomba Costa Cuca

Municipalidad de la Villa de Colomba Costa Cuca. Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Yo  Colomba





Seguimos Trabajando

POR UN MEJOR MUNICIPIO

Municipalidad 2016-2024

Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los estados de las cuenta del banco al 31 de diciembre del año 2022.

NOTA No. 7 1133 ANTICIPOS

Esta cuenta registra la entrega de fondos contratistas del Estado de forma anticipada y de acuerdo a contratos suscritos, para la provisión de bienes y servicios o la construcción de obras. La que asciende a un total de **Q1, 594,709.77** al 31 de Diciembre del año 2022 como se detalla a continuación:

SNIP	expediente	PROYECTO	SALDO DE ANTICIPOS
259525	136	MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR LA FAJA DEL TIGRE COMUNIDAD AGRARIA MERCEDES COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 32,915.89
265744	113	MEJORAMIENTO CALLE ACCESO PRINCIPAL HACIA EL CENTRO DE ATENCION PERMANENTE (CAP) COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 44,720.00
262604	132	MEJORAMIENTO CALLE RURAL SECTOR EL BENEFICIO COMUNIDAD AGRARIA MERCEDES COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 144,081.60
259509	138	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD COMUNIDAD AGRARIA SANTO DOMINGO COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 62,801.48
276735	131	CONSTRUCCION PUESTO DE SALUD CASERIO NUEVA ESPERANZA COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 79,480.00
294929	140	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA COMUNIDAD AGRARIA PALMIRA COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 88,560.00
276743	134	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR LA LOMA COMUNIDAD AGRARIA PENSAMIENTO COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 43,744.80
276730	133	MEJORAMIENTO CALLE RURAL CASERIO EL RETIRO COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 126,216.20

📞 7772-3040

🌐 <http://municolomba.gov.gt>

📍 Municipalidad de Colomba Costa Cuca

📍 Municipalidad de la Villa de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Yo  Colomba





Seguimos Trabajando

POR UN MEJOR MUNICIPIO

Municipalidad 2016-2024

294819	135	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES SECTOR UNO CANTON LAS DELICIAS COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q	64,860.80
276732	137	CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES CASERIO SAN CARLOS MIRAMAR COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q	95,924.40
286097	128	MEJORAMIENTO MERCADO PISO PLAZA ZONA UNO COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q	90,400.00
294928	141	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA COMUNIDAD AGRARIA PENSAMIENTO COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q	75,656.00
276737	139	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE SECTOR LA PLANTILLA COMUNIDAD AGRARIA PENSAMIENTO COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q	47,948.00
283667	130	CONSTRUCCION PARQUE CENTRAL MUNICIPAL ZONA UNO COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q	597,400.00
TOTAL			Q	1,594,709.17

NOTAS No. 8

1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Esta parte del activo fijo cuyo saldo neto es Q 34,303,511.62 registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos por la Municipalidad para el desarrollo de sus actividades ordinarias de funcionamiento y para el servicio a la comunidad, los cuales están valuados al precio de la fecha de su adquisición.

Las cuentas edificios e instalaciones y bienes de uso Común integran también en su monto, valores por proyectos liquidados. Al momento de liquidarse un proyecto el sistema de contabilidad integrado de Gobiernos Locales – SICOIN GL – clasifica los valores de los proyectos liquidados a una de estas dos cuentas la clasificación dependerá de la naturaleza de la inversión.

Por otra parte, incluye de valores de construcciones en proceso Q. 8,125,039.50 que contempla principalmente el costo de obras en ejecución para desarrollo de la infraestructura Municipal.

☎ 7772-3040

🌐 <http://municolomba.gob.gt>

📍 Municipalidad de Colomba Costa Cuca

📍 Municipalidad de la Villa de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, Guatemala, C.A.

Yo  Colomba





Seguimos Trabajando

POR UN MEJOR MUNICIPIO

Municipalidad 2016-2024

Las demás cuentas de esta partida del activo conforman saldo del inventario municipal en su totalidad. Las cifras de cuentas están representadas el 31 de Diciembre del año 2020, de la siguiente forma:

Cuenta Contable	Propiedad y planta en operación	MONTO	
1231	Propiedad y Planta en operación	Q	34,303,511.62
1232	Maquinaria Y Equipo	Q	947,666.09
1233	Tierras Y Terrenos	Q	4,013,683.21
1234	Construcciones En Proceso	Q	8,125,039.50
1237	Otros Activos Fijos	Q	31,543.71
1238	Bienes de Uso Común	Q	58,515,458.19
TOTAL		Q	105,936,902.32

Propiedad y Planta en Operación			
1231.01	Edificios e Instalaciones	Q 34,303,511.62	Q 34,303,511.62
Maquinaria y equipo de construcción			
1232.02	Maquinaria y equipo de construcción	Q 11,499.00	
1232.03	De oficina y muebles	Q 399,245.46	
1232.05	Educación, cultura y recreativo	Q 50,138.88	
1232.06	De transporte	Q 258,009.00	
1232.07	De comunicación	Q 225,635.00	
1232.08	De Herramienta	Q 3,138.75	Q 947,666.09

☎ 7772-3040

🌐 <http://municolomba.gob.gt>

📍 Municipalidad de Colomba Costa Cuca

📍 Municipalidad de la Villa de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Yo  Colomba





Seguimos Trabajando

POR UN MEJOR MUNICIPIO

Municipalidad 2016-2024

Tierras y Terrenos			
1233.01	Tierras Y Terrenos	Q 4,013,683.21	Q 4,013,683.21
Construcciones en Proceso			
1234.01	De Bienes de Uso Común	Q 5,739,738.30	
1234.02	De Bienes de Uso No Común	Q 2,385,301.20	Q 8,125,039.50
Otros Activos Fijos			
1237.01	Otros Activos Fijos	Q 31,543.71	Q 31,543.71
Bienes de Uso Común			
1238.01	Bienes de Uso Común	Q 58,515,458.19	Q 58,515,458.19
TOTAL			Q 105,936,902.32

NOTA No. 9

1241 ACTIVO INTANGIBLE BRUTO

Esta cuenta representa el saldo de los gastos destinados a la inversión social del municipio la cual asciende a **Q 10,223,610.78** al 31 de Diciembre del año dos mil veintidós, como se detalla a continuación:

EXPEDIENTE	NOPMBRE DEL PROYECTO	MONTO
707	CONSERVACION CALLE Y CAMINOS RURALES DEL MUNICIPIO DE COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 3,492,212.43
709	APOYO A LA EDUCACION NIVEL PREPRIMARIA MUNICIPIO DE COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 191,000.00
720	APOYO ASISTENCIA TECNICA DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER MUNICIPIO DE COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 14,500.00
728	CONSERVACION CALLE ACCESO A COMUNIDADES MUNICIPIO DE COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 89,850.00
704	CONSERVACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO MUNICIPIO DE COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 1,408,931.93
722	SUBSIDIO CAMINO RURAL SECTOR EL MIRADOR COMUNIDAD AGRARIA MERCEDES COLOMBA QUETZALTENANGO	Q 89,800.00
687	SUBSIDIO CALLE DISTINTAS COMUNIDADES DE COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 319,585.90
726	CONSERVACION CALLE PEATONAL AREA RURAL MUNICIPIO DE COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 89,900.00

☎ 7772-3040

🌐 <http://municolomba.gov.gt>

📍 Municipalidad de Colomba Costa Cuca

📍 Municipalidad de la Villa de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, Guatemala, C.A.

Yo  Colomba





Seguimos Trabajando

POR UN MEJOR MUNICIPIO

Municipalidad 2016-2024

731	CONSERVACION MURO DE CONTENCIÓN AREA RURAL COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 89,934.00
733	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PÚBLICO AREA RURAL COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 88,100.00
734	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PÚBLICO CASCO URBANO COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 89,725.00
712	CONSERVACION RED DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 211,834.12
710	APOYO A LA EDUCACION NIVEL DIVERSIFICADO MUNICIPIO DE COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 30,000.00
715	APOYO ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNICIPIO DE COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 414,710.00
721	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 89,905.00
705	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE MUNICIPIO DE COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 860,635.00
708	APOYO A LA EDUCACION NIVEL PRIMARIA MUNICIPIO DE COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 343,080.00
724	CONSERVACION CAMINO RURAL DISTINTAS COMUNIDADES COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 89,984.00
686	SUBSIDIO SISTEMA DE ALCANTARILLADO PARA EL MUNICIPIO DE COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 89,500.00
706	CONSERVACION MERCADO MUNICIPAL MUNICIPIO DE COLOMBA, QUETZALTENANGO I	Q 689,427.95
725	CONSERVACION CALLE PEATONAL AREA URBANA MUNICIPIO DE COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 89,958.00
711	APOYO A LA EDUCACION NIVEL BÁSICO MUNICIPIO DE COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 124,500.00
713	APOYO A LA CULTURA Y AL DEPORTE MUNICIPIO DE COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 1,219,037.45
717	APOYO ASISTENCIA TÉCNICA OFICINA MUNICIPAL DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA MUNICIPIO DE COLOMBA, QUETZALTENANGO	Q 7,500.00
TOTAL		Q 10,223,610.78

☎ 7772-3040

🌐 <http://municolomba.gob.gt>

📍 Municipalidad de Colomba Costa Cuca

📍 Municipalidad de la Villa de Colomba Costa Cuca. Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Yo  Colomba





Seguimos Trabajando

POR UN MEJOR MUNICIPIO

Municipalidad 2016-2024

NOTA No. 10

2113 GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR

Esta cuenta integra los saldos pendientes de pagar a los acreedores de la municipalidad. El saldo final de esta cuenta al 31 de Diciembre del año 2022 asciende a la cantidad de **Q. 173,953.56**

cuenta	Descripción	Monto
211	RETENCIONES JUDICIALES	Q 87,069.24
205	ISR SOBRE DIETAS	Q 12,307.08
202	PRIMA DE FIANZA	Q 1,031.98
206	ISR SOBRE RELACION DE DEPENDENCIA	Q 1,309.02
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	Q 13,007.41
201	CUOTAS I.G.S.S.	Q 59,228.83
	TOTAL	Q 173,953.56

NOTA No. 11

2152 FONDOS EN GARANTIA

Registra el movimiento de fondos depositados en garantía de cumplimiento de obligaciones contractuales o legales el cual asciende a Q 1,244.37

NOTA No. 12

2232 PRESTAMOS INTERNOS A LARGO PLAZO

Esta cuenta representa el saldo del préstamo que la municipalidad tiene con CHN el cual asciende a **Q.4, 831,419.39**

NOTA No. 13

3112 RESULTADO DEL EJERCICIO.

Esta cuenta representa el saldo de la situación patrimonial de la municipalidad la cual representa desahorro de la gestión por un monto de Q.-8,722,959.86

NOTA No. 14

3112 RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Esta cuenta representa la variación existente entre los cierres contables generados en la herramienta de Sicoin GL al 31 de diciembre del año 2022 por un monto de Q.-115,827,891.14

7772-3040

<http://municolomba.gob.gt>

Municipalidad de Colomba Costa Cuca

Municipalidad de la Villa de Colomba Costa Cuca. Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Yo  Colomba





Seguimos Trabajando

POR UN MEJOR MUNICIPIO

Municipalidad 2016-2024

DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO EN MILLONES DE QUETZALES
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-Q115,827,891.14
Resultados del Ejercicio	-Q8,722,959.86
TOTAL	-Q124,550,851.00

NOTA No. 15

3111 TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS

Esta cuenta integra el saldo de los aportes del gobierno central y el consejo de desarrollo que la municipalidad percibe para gastos de inversión, el cual asciende a: Q.238, 202,264.65 este monto incluye los saldos de ejercicios fiscales anteriores, en lo que corresponde el ejercicio fiscal 2022.

Transferencias y contribuciones de capital recibidas	Monto
Transferencias y contribuciones de capital recibidas	Q.238,202,264.65

NOTA No. 16

5000 INGRESOS

Como se puede apreciar en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio que comprende desde el 01 de enero al 31 de Diciembre del año 2,022 asciende a **Q 7, 612,389.54** como consecuencias de ingresos principalmente para funcionamiento para lo que va del ejercicio fiscal. Su integración se conforma de rubro 10.00.00.00.00 al 16.02.10.05.00 de la ejecución presupuestaria de los ingresos al 31 de Diciembre del año 2022.

INGRESOS	MONTO
INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 475,619.88
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 2,915,453.93
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 676,212.97
INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 4,786.96
TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	Q 3,456,442.67
DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	Q 83,873.13
TOTAL	Q 7,612,389.54

☎ 7772-3040

🌐 <http://municolomba.gob.gt>

📍 Municipalidad de Colomba Costa Cuca

📍 Municipalidad de la Villa de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, Guatemala. C.A.

Yo  Colomba





Seguimos Trabajando

POR UN MEJOR MUNICIPIO

Municipalidad 2016-2024

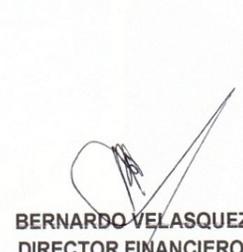
NOTA 17
6000 GASTOS

En el estado de resultado, los Gastos reflejaron un saldo de Q 16,335,349.40 correspondientes a gastos de funcionamiento y transferencias al 31 de Diciembre del presente ejercicio fiscal.

GASTOS	MONTO
GASTOS DE CONSUMO	Q 15,649,594.12
INTERESES DE COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 502,255.05
TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	Q 183,500.23
TOTAL	Q 16,335,349.40


ANA LUCRECIA JIMÉNEZ DE LA CRUZ
ENCARGADA DE CONTABILIDAD




BERNARDO VELASQUEZ VASQUEZ
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL




ISIDRO HERMNIO CASTILLO DIAZ
ALCALDE MUNICIPAL




Licenciado
Justiniang Danilo Marín
AUDITOR INTERNO



 7772-3040
 <http://municolomba.gov.gt>
 Municipalidad de Colomba Costa Cuca
 Municipalidad de la Villa de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, Guatemala. C.A.







INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Isidro Herminio Castillo Díaz
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA al 31 de diciembre de 2022, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente,





EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento

Lic. LUIS GILBERTO MATZIRYAL
Coordinador Gubernamental



Licda. DANIELA EUGENIA CALDERON OLIVA
Supervisor Gubernamental





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor
Isidro Herminio Castillo Diaz
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE COLOMBA COSTA CUCA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de suscripción de contratos de arrendamiento
2. Retenciones del ISR no efectuadas
3. Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

7a. Avenida 7-32 zona 13. Guatemala, Guatemala C.A. Código Postal: 01013
PBX: (502) 2417-8700. | www.contraloria.gob.gt





INTEGRIDAD,
EFICIENCIA Y
TRANSPARENCIA

4. Falta de Dictamen Presupuestario
5. Informe de donaciones en especie no remitido a la Dirección de Contabilidad del Estado
6. Incumplimiento a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado

Guatemala, 08 de mayo de 2023

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento



Lic. LUIS GERBERTO MATZIR YAL
Coordinador Gubernamental



Licda. DANIELA EUGENIA CALDERON OLIVA
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de suscripción de contratos de arrendamiento

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento de las actividades administrativas y financieras, según muestra de auditoría, se determinó que la Municipalidad percibió durante el período fiscal 2022 un monto total de Q274,067.00 por concepto de arrendamiento de locales municipales; sin embargo, no se han suscrito los contratos de arrendamiento que respalden los compromisos adquiridos recíprocamente; así mismo, no se actualizaron los registros de arrendamientos con los datos personales del arrendatario, como se detalla a continuación:

No.	Nombre del arrendatario	Ubicación del local	Cuota mensual en Q
1	Oseas Ezequiel Carreto Aguilar	Exterior del mercado municipal, frente a salón municipal Flor del Café	168.00
2	Claudia Verónica Rodríguez Fuentes	Local No. 38 terminal de buses	125.00
3	María Elizabeth Piedrasanta de Morales	2do. Nivel sector la terraza, mercado municipal	168.00
4	Henry Yovani Flores Pérez	Local No. 4 primer nivel, terminal de buses	250.00
5	Carla Yesenia Ortega Villagrán de Vicente	No se tiene información	125.00
6	Isabel Yat Lux de Castro	2do. Nivel sector la terraza, mercado municipal	168.00
7	Victoria Raquel Zepeda Mendoza de Domínguez	2do. Nivel sector la terraza, mercado municipal	168.00
8	Selene Saraí Ranero González de Cardona	Interior del mercado municipal	84.00
9	Isabel Santos Pec	Comedor interior del mercado municipal	84.00
10	Damaris Daniela Orozco Guzmán	Exterior del mercado municipal	168.00
11	Carmen Margarita Vicente Ajanel	Sector la terraza, exterior del mercado municipal	168.00
12	Mildred Yohana Castro Ajanel de González	No se tiene información	125.00
13	María Esperanza Agustín	No se tiene información	168.00
	Evelin Mirasol Serrano Agustín de	No se tiene información	



14	Dardón		168.00
15	Maynor Anibal Rodas Castañón	Exterior del mercado municipal, frente a salón municipal Flor del Café	168.00
		Total	2,305.00

Criterio

El Decreto Ley Número 106, del Jefe del Gobierno de la República, Código Civil, Artículo 1679, establece: “La promesa bilateral de contrato obliga a ambas partes y les da derecho de exigir la celebración del contrato prometido de entero acuerdo con lo estipulado.” Artículo 1880, establece: “El arrendamiento es el contrato por el cual una de las partes se obliga a dar el uso o goce de una cosa por cierto tiempo, a otra que se obliga a pagar por ese uso o goce un precio determinado. Todos los bienes no fungibles pueden ser objeto de este contrato, excepto aquellos que la ley prohíbe arrendar y los derechos estrictamente personales. La renta o precio del arrendamiento debe consistir en dinero o en cualquiera otra cosa equivalente, con tal que sea cierta y determinada.” Artículo 1896, establece: “Los arrendamientos de bienes nacionales, municipales o de entidades autónomas o semiautónomas, estarán sujetos a sus leyes respectivas y, subsidiariamente, a lo dispuesto en este Código.”

El Acta de Sesiones No. 63-2017, del Concejo Municipal de la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, que aprueba el Manual de Organización, Funciones y Descriptor de Puestos, Dirección Municipal de Servicios Públicos, Encargado/a de Servicios Públicos, establece: “Funciones: ...Entrega de contratos y acuerdos de arrendamiento...” Administrador/a de Mercados, establece: “Funciones: ...Llevar un registro actualizado de arrendamientos que contengan los siguientes datos: Número de local o puesto, área que tiene en metros de frente o fondo, tipo de negocio, fecha de adjudicación, datos personales del arrendatario (nombres y apellidos, profesión y oficio, numero de dpi, dirección actualizada de su domicilio)...”

Causa

El Alcalde Municipal, no ha suscrito los contratos de arrendamiento de los locales municipales, donde se regulen las relaciones contractuales con los arrendatarios y se delimite las obligaciones y derechos de las partes.

El Encargado de Servicios Públicos Municipales, no solicitó los contratos de arrendamiento para luego ser entregados a los arrendatarios; asimismo, el Encargado del Mercado Municipal, no actualizó los registros de arrendamientos con los datos personales del arrendatario.

Efecto

Falta de certeza jurídica, respecto a los derechos y obligaciones de la



Municipalidad y los arrendatarios en posibles litigios.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que suscriba los contratos de arrendamiento de locales municipales entre la Municipalidad y los arrendatarios, a fin de regular las relaciones contractuales con los arrendatarios y se delimiten las obligaciones y derechos de las partes; y este a su vez, gire instrucciones al Encargado de Servicios Públicos Municipales, para que proceda a la entrega de contratos de arrendamiento en forma oportuna.

El Encargado de Servicios Públicos Municipales, debe girar instrucciones al Encargado del Mercado Municipal, para que actualice los registros de arrendamientos con los datos personales del arrendatario.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. NTH-01-DAS-08-0259-2022 y NTH-06-DAS-08-0259-2022, de fecha 13 de abril de 2023, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 13 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Isidro Herminio Castillo Diaz, Alcalde Municipal y Edgar Orlando Gómez Calderón, Encargado de Servicios Públicos Municipales, quienes manifiestan: “Se hace de su conocimiento que los contratos de arrendamiento no están a cargo de Servicios Públicos Municipales, siendo la Unidad responsable, la DAFIM, al respecto también se aclara y como medio de prueba que si están realizados se ... copia digital de los respectivos contratos debidamente firmados por las partes involucradas.”

Mediante oficio No. NTH-07-DAS-08-0259-2022, de fecha 13 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 13 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Mynor Ricardo Mendoza Vail, Encargado del Mercado Municipal; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y el Encargado de Servicios Públicos Municipales, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “...que los contratos de arrendamiento no están a cargo de Servicios Públicos Municipales, siendo la unidad responsable, la DAFIM, al respecto también se aclara y como medio de prueba que si están realizados...”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el Alcalde Municipal es el personero legal de la municipalidad y debe resolver los asuntos del municipio;



así como la responsabilidad del Encargado de Servicios Públicos Municipales, es la entrega de los contratos y acuerdos de arrendamiento, respecto al comentario sobre la realización de los contratos, no enviaron documentos que evidencien tal afirmación.

Se confirma el hallazgo para el Encargado del Mercado Municipal, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. NTH-07-DAS-08-0259-2022, de fecha 13 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	EDGAR ORLANDO GOMEZ CALDERON	739.81
ENCARGADO DEL MERCADO MUNICIPAL	MYNOR RICARDO MENDOZA VAIL	739.81
ALCALDE MUNICIPAL	ISIDRO HERMINIO CASTILLO DIAZ	1,875.00
Total		Q. 3,354.62

Hallazgo No. 2

Retenciones del ISR no efectuadas

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento en la gestión de egresos por adquisición de bienes y servicios, según muestra de auditoría, se determinó que se realizaron pagos a proveedores por el valor de Q453,582.00, quienes según las facturas emitidas a favor de la Municipalidad, están sujetos a retención definitiva del Impuesto Sobre la Renta; sin embargo, no se efectuó la retención establecida en la normativa legal vigente, por un monto de Q20,249.20, como se detalla a continuación:

No.	Descripción	Valor en Q con IVA incluido	Proveedor	NIT	No. de factura	Valor de ISR no retenido en Q
1	Cancelación de factura 1566656586 a Constructora San Juan Bautista por mejoramiento callejón peatonal numero 4 Colonia Esquipulas, Colomba Quetzaltenango, autorizado por el señor Alcalde Municipal. Expediente No. 11932	24,826.00	Lenin Alexander Gómez García	55486533	1566656586	1,108.30
	Cancelación de factura 2587508971 a ferretería Emanuel por sacos de cemento		Vinicio Alfredo			



2	progreso 4060 psi para obras municipales, autorizado por el señor Alcalde Municipal. Expediente No. 3186	24,975.00	Rodas Orozco	24624616	2587508971	1,114.96
3	Pago de factura 2034779450 de Constructora San Juan Bautista por valor de: mejoramiento calle peatonal Sector La Toma Cantón Las Delicias Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, autorizado por el señor Alcalde Municipal. Expediente No. 11995	20,000.00	Lenin Alexander Gómez García	55486533	2034779450	892.86
4	Cancelación de factura 3598732257 a ferretería Emanuel por hierro de 3/8 legítimo, de 1/2 legítimo, para obras municipales autorizado por el señor Alcalde Municipal. Expediente No. 3221	24,975.00	Vinicio Alfredo Rodas Orozco	24624616	3598732257	1,114.96
5	Cancelación de factura 641092496 a ing. Vinicio Roquel por renta de concretera y renta de apisonadora mecánica para uso en obras municipales, autorizado por el señor Alcalde Municipal. Expediente No. 12083	15,000.00	Oscar Vinicio Roquel Otzoy	5558328	641092496	669.64
6	Pago de factura 3236843147 de Constructora San Juan Bautista por valor de mejoramiento callejón 3 Colonia Monterreal Colomba Costa Cuca incluye, preliminares 190m2 autorizado por el señor Alcalde Municipal. Expediente No. 12131	24,900.00	Lenin Alexander Gómez García	55486533	3236843147	1,111.61
7	Cancelación de factura 3072805017 a ferretería Emanuel por 8 quintales de amarre, 17 quintales de hierro ag legítimo, y 17 quintales de hierro de 1/2 ag legítimo, para obras municipales, autorizado por el señor Alcalde Municipal. Expediente No. 3253	24,890.00	Vinicio Alfredo Rodas Orozco	24624616	3072805017	1,111.16
8	Cancelación de factura 3694020931 a ferretería Emanuel por cemento para uso en obras municipales, autorizado por el señor Alcalde Municipal. Expediente No. 3269	24,960.00	Vinicio Alfredo Rodas Orozco	24624616	3694020931	1,114.29
9	Pago de factura número 3287237201 a Marimba Orquesta Miguel Angel Tzul Tzul por valor de: presentación artística el día 13 de enero de 2022 por feria titular, Colomba Costa Cuca, autorizado por el señor Alcalde Municipal. Expediente No. 11917	24,990.00	Marta Antonia Gutiérrez Sapon	25256130	3287237201	1,115.63
10	Pago de factura 2705539205 de contrataciones musicales pruebas por presentación artística de marimba orquesta Sonora del Caribe en la feria de Comunidad Agraria Palmira Colomba Costa Cuca, sábado 30 de julio del 2022, ordenando por el señor Alcalde Municipal. Expediente No. 12398	24,990.00	Domingo Vásquez Velásquez	19626134	2705539205	1,115.63
11	Pago de factura 3139193603 de vidrios y aluminios la Económica por valor de: por elaboración de 31mts de cortinas enrollables para exterior mercado Municipal a razón de 650 c/u haciendo un total de 20150, autorizado por el señor Alcalde Municipal. Expediente No. 12733	20,150.00	Romeo Ediberto Reyes Maldonado	20162766	3139193603	899.55
	Cancelación de factura no. 3188149796, Vitrales de Occidente, por fabricación de 2 vitrales con motivos religiosos de 0.75 x 2.40. a realizarse sobre vidrio de 5mm con colores, estructura metálica incluida como la		Dora Angelica García Loarca de Urizar			



12	instalación, autorizado por Alcalde Municipal. Expediente No. 12832	24,900.00		3695964	3188149796	1,111.61
13	Pago de factura 1695367256 por valor de: servicios profesionales en asesoría legal a la Policía Municipal de Tránsito de este municipio correspondiente al mes de noviembre de 2021, autorizado por el señor Alcalde Municipal. Expediente No. 12010	9,500.00	Rosa Odett Girón Siliézar	9954732	1695367256	424.11
14	Pago de factura 355418235 de Vitrales de Occidente por fabricación de 2 vitrales con motivos religiosos de 0.75*2.40 mts a realizarse sobre vidrio de 5mm con colores estructura metálica incluida mano de obra como instalación en Parroquia Santo Cristo de Esquipulas Colomba. Expediente No. 12619	24,900.00	Dora Angelica García Loarca de Urizar	3695964	355418235	1,111.61
15	Cancelación de factura 988892953, de Ferretería Emanuel, por compra de 20 quintales de hierro de 3/8 leg 15 quintales de hierro de 3/8 com, 9 quintales de hierro de 1/2 comercial, 8 quintales de hierro de 1/2 leg, 6 quintales de hierro de 1/4 com para diversas obras municipales. Expediente No. 3311	24,946.00	Vinicio Alfredo Rodas Orozco	24624616	988892953	1,113.66
16	Cancelación de factura No. 954287621, a Constructora San Juan Bautista, por mejoramiento callejón Las Delicias Colomba Costa Cuca incluye 148 m2 preliminares. autorizado por Alcalde Municipal. Expediente No. 12718	20,000.00	Lenin Alexander Gómez García	55486533	954287621	892.86
17	Cancelación de factura 3881648767 a Sport Grass por grama sintética para cancha municipal, autorizado por el señor Alcalde Municipal. Expediente No. 12523	24,990.00	César Augusto Carrillo Aroche	759061k	3881648767	1,115.63
18	Cancelación de factura 1904561836 a Constructora Juan El Bautista por mejoramiento callejón 3 Colonia Monte Real, autorizado por el señor Alcalde Municipal. Expediente No. 12504	24,700.00	Lenin Alexander Gómez García	55486533	1904561836	1,102.68
19	Pago de factura No. 2216971717 de Contrataciones Musicales "Pro-vas" por presentación artística de Marimba Orquesta Sonora del Caribe en la celebración de feria en honor a la Virgen de la Merced, en Comunidad Agraria Las Mercedes, el día 24 de septiembre 2022. Expediente No. 12613	20,000.00	Domingo Vásquez Velásquez	19626134	2216971717	892.86
20	Pago de factura 2318290893 de Sg Sport Grass por valor de: suministro de 505 metros de grama sintética, para cancha sintética que prepara para festejos del aniversario de Colomba C.C. 2022 ordenado por el señor Alcalde Municipal. Expediente No. 12418	24,990.00	César Augusto Carrillo Aroche	759061k	2318290893	1,115.63
Total		453,582.00			Total	20,249.20

Criterio

El Decreto Número 10-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria, Artículo 47. Agentes de retención, establece: "Actúan como agentes de retención de las rentas gravadas por esta sección, los siguientes: ...2. Los organismos del Estado y sus entidades descentralizadas,



autónomas, las municipalidades y sus empresas...” Artículo 48. Obligación de retener, establece: “Los agentes de retención deben retener en concepto de Impuesto Sobre la Renta el monto que corresponda de acuerdo al monto facturado excluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de la forma siguiente: El cinco por ciento (5%) sobre el monto de hasta treinta mil quetzales (Q.30,000.00) y el siete por ciento (7%) sobre el monto que exceda los treinta mil quetzales (Q.30,000.00). El agente de retención emitirá la constancia de retención respectiva con la fecha de la factura y la entregará al contribuyente a más tardar dentro de los primeros cinco (05) días del mes inmediato siguiente...”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:... c) Programar el flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad; ...j) Mantener una adecuada coordinación con los entes rectores de los sistemas de administración financiera y aplicar las normas y procedimientos que emanen de éstos; ...p) Desempeñar cualquier otra función o atribución que le sea asignada por la ley, por el Concejo o por el alcalde Municipal en materia financiera.”

El Acta de Sesiones No. 63-2017, del Concejo Municipal de la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, que aprueba el Manual de Organización, Funciones y Descriptor de Puestos, Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, Encargado de Contabilidad, establece: “...Realizar cálculos para el pago de IVA mensual, ISR y dietas...”

Causa

La Encargada de Contabilidad y de Inventarios, no realizó las retenciones del Impuesto Sobre la Renta en los pagos efectuados a los proveedores que están sujetos a retención definitiva; asimismo, el Director de Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó que previo a autorizar el pago de facturas, se realizaran dichas retenciones.

Efecto

Riesgo de sanciones por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria, derivado del incumplimiento en la retención y traslado del Impuesto Sobre la Renta.



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, para que supervise el cumplimiento de los requerimientos legales de la documentación de respaldo de los pagos que realice y a su vez instruya a la Encargada de Contabilidad y de Inventarios, para que realice la retención del Impuesto sobre la Renta en los pagos por la adquisición de bienes y servicios que se encuentren sujetos a retención definitiva, de conformidad a la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. NTH-03-DAS-08-0259-2022, de fecha 13 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 13 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Ana Lucrecia Jiménez De La Cruz, Encargada de Contabilidad y de Inventarios, quien manifiesta: “El cumplimiento en la realización de retenciones de impuesto, su control y supervisión, en este caso no me corresponde, por delegación de funciones en concreto corresponde al Área de Contabilidad, sin embargo la ley Concreta específica lo siguiente. Artículo 45 del Código Tributario, Decreto Número 6-91 del Congreso de la República, establece la confusión como forma de extinción de la obligación tributaria, dado cuando se reúnen en una misma persona las calidades de deudor y acreedor del impuesto. En el caso de la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, persona jurídica constituida ante el Registro Tributario Unificado de la Superintendencia de Administración Tributaria, reúne las calidades de sujeto activo y pasivo del Impuesto Sobre la Renta, puesto que como contribuyente, está obligada a realizar las retenciones correspondientes. Sin embargo, como ente relacionado a las operaciones gubernamentales, al captar y enterar al ente tributario, se confunden en su persona ambas calidades. Por lo anterior, la Municipalidad extingue la obligación de retener y enterar el ISR al reunir las calidades de deudor y acreedor del impuesto, por lo que no está obligada a realizar las retenciones respectivas.”

Mediante oficio No. NTH-02-DAS-08-0259-2022, de fecha 13 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 13 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Bernardo Velásquez Vásquez, Director de Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: “El artículo 81 Nombramientos de Funcionarios: el concejo Municipal hará el nombramiento de los funcionarios que le competen con base a las ternas que para cada cargo proponga el alcalde... En consecuencia, de este párrafo, y el artículo 53, es una función delegada en la Encargada de Contabilidad la realización de las retenciones correspondientes. Artículo: 90 Otros funcionarios. Cuando las necesidades de modernización y volúmenes de trabajo lo exijan, a propuesta del



alcalde, el Concejo Municipal podrá autorizar la contratación del Gerente Municipal, Juez de Asuntos Municipales y otros funcionarios que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones técnicas y administrativa de la municipalidad cuyas atribuciones serán reguladas por los reglamentos respectivos. Por lo que veo oportuno el desvanecimiento de la responsabilidad del hallazgo ya que por delegación y competencia es la Encargada de Contabilidad la responsable del control de todo lo relacionado con realización de las retenciones respectivas. Por lo anterior considero sea desestimada la pretensión del presente hallazgo ya que en materia administrativa municipal no es competencia de mi persona bajo la figura de Director Financiero, y no ser un funcionario o empleado municipal con responsabilidades concretas al puesto de trabajo, el organigrama municipal y el manual de funciones y atribuciones respectivos, y sobre todo nuestro marco legal como lo es el Código Municipal, en los artículos mencionados anteriormente sobre la competencia del funcionario o empleado municipal. Por lo anterior, el cumplimiento en la realización de retenciones de impuesto, su control y supervisión, en este caso no me corresponde, por delegación de funciones en concreto corresponde al Área de Contabilidad. Así también, el artículo 45 del Código Tributario, Decreto Número 6-91 del Congreso de la República, establece la confusión como forma de extinción de la obligación tributaria, dado cuando se reúnen en una misma persona las calidades de deudor y acreedor del impuesto. En el caso de la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, persona jurídica constituida ante el Registro Tributario Unificado de la Superintendencia de Administración Tributaria, reúne las calidades de sujeto activo y pasivo del Impuesto Sobre la Renta, puesto que como contribuyente, está obligada a realizar las retenciones correspondientes. Sin embargo, como ente relacionado a las operaciones gubernamentales, al captar y enterar al ente tributario, se confunden en su persona ambas calidades. Por lo anterior, la Municipalidad extingue la obligación de retener y enterar el ISR al reunir las calidades de deudor y acreedor del impuesto, por lo que no está obligada a realizar las retenciones respectivas.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Encargada de Contabilidad y de Inventarios, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “El cumplimiento en la realización de retenciones de impuesto, su control y supervisión, en este caso no me corresponde, por delegación de funciones en concreto corresponde al Área de Contabilidad, sin embargo la ley Concreta específica lo siguiente. Artículo 45 del Código Tributario, Decreto Número 6-91 del Congreso de la República, establece la confusión como forma de extinción de la obligación tributaria, dado cuando se reúnen en una misma persona las calidades de deudor y acreedor del impuesto. En el caso de la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, persona jurídica constituida ante el Registro Tributario Unificado de la Superintendencia de Administración Tributaria, reúne las calidades de sujeto activo y pasivo del Impuesto Sobre la Renta, puesto que como contribuyente, está obligada a realizar



las retenciones correspondientes. Sin embargo, como ente relacionado a las operaciones gubernamentales, al captar y enterar al ente tributario, se confunden en su persona ambas calidades. Por lo anterior, la Municipalidad extingue la obligación de retener y enterar el ISR al reunir las calidades de deudor y acreedor del impuesto, por lo que no está obligada a realizar las retenciones respectivas.”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que el precepto legal citado está relacionado con los medios de extinción de la obligación tributaria, en los cuales se establece la confusión como uno de ellos; sin embargo, no es este el caso que nos ocupa, toda vez que la deficiencia es por no retener el Impuesto Sobre la Renta, en dónde la municipalidad es agente retenedor y se limita únicamente a esta función, pero en ningún caso asume la figura de contribuyente, por lo tanto, no le aplica el precepto legal de la confusión.

Se confirma el hallazgo para el Director de Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: “...Que el Concejo Municipal es quien nombra a los funcionarios, en consecuencia, es una función delegada en la Encargada de Contabilidad la realización de las retenciones del impuesto sobre la renta, su control y supervisión, por lo que no le corresponde esta función, asimismo, manifiesta que al amparo del Artículo 45 del Decreto Número 6-91 Código Tributario, del Congreso de la República, dónde se establece la confusión como forma de extinción de la obligación tributaria, ya que la municipalidad de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, reúne en una misma persona las calidades de deudor y acreedor del Impuesto Sobre la Renta y es sujeto activo y pasivo del mismo, ya que al captar y enterar el impuesto al ente tributario, se confunde en su persona ambas calidades, por lo que no está obligada a realizar las retenciones respectivas.”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que una de las atribuciones como Director de Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, es efectuar pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad, por lo tanto, el cumplimiento de esta atribución conlleva una verificación previa de los documentos que conforman cada expediente para pago, lo que en este caso no se realizó de manera adecuada debido a que no se retuvo el Impuesto Sobre la Renta correspondiente, sobre el comentario del precepto legal de la confusión, el cual está relacionado con los medios de extinción de la obligación tributaria, en los cuales se establece la confusión como uno de ellos; sin embargo, no es este el caso que nos ocupa, la deficiencia es por no retener el Impuesto Sobre la Renta, en dónde la municipalidad es agente retenedor y se limita únicamente a esta función, pero en ningún caso asume la figura de contribuyente, por lo tanto, no le aplica el precepto legal de la confusión.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y DE INVENTARIOS	ANA LUCRECIA JIMENEZ DE LA CRUZ	786.51
DIRECTOR DE UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BERNARDO VELASQUEZ VASQUEZ	1,587.13
Total		Q. 2,373.64

Hallazgo No. 3

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

Al evaluar los proyectos ejecutados por la Municipalidad, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, según muestra de auditoría, de los eventos de licitación y cotización, se determinó que existen los incumplimientos que se detallan a continuación:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q	Número de contrato	Fecha del contrato	Incumplimientos	
						No se publicó	Se publicó extemporáneamente
1	13681001	Construcción Parqueo Subterráneo Municipal Zona Uno Colomba, Quetzaltenango	9,859,500.00	01-2021	29/01/2021	Endosos de fianza de anticipo y de cumplimiento de contrato, Orden de cambio y trabajos suplementarios, informes de supervisión finales, fianzas de saldos deudores y de conservación de obras, acta de recepción de obra y planos finales.	
2	14944669	Ampliación Escuela Primaria Caserío San Francisco Ixquiac Colomba, Quetzaltenango	363,800.00	09-2021	13/08/2021	Planos finales	
3	14944642	Construcción Escuela Primaria Comunidad Nuevo San		07-2021	13/08/2021	Planos finales	



		Rafael Colomba Quetzaltenango	418,950.00				
4	14944677	Ampliación Escuela Preprimaria Cein-Pain Caserío Nueva Santa Rosa Colomba, Quetzaltenango	334,000.00	10-2021	16/08/2021	Planos finales	
5	14944715	Mejoramiento Calle Rural Caserío Nueva Independencia Colomba, Quetzaltenango	731,000.00	14-2021	18/08/2021	Planos finales	
6	16021983	Mejoramiento Mercado Piso Plaza Zona Uno Colomba, Quetzaltenango	452,000.00	03-2022	14/02/2022	Fianzas de anticipo y cumplimiento de contrato, acta de aprobación de adjudicación, contrato y aprobación de contrato	Acta de apertura de plicas, publicado el 11/01/2022
7	15597598	Construcción Parque Central Municipal Zona Uno Colomba, Quetzaltenango	4,499,500.00	04-2022	18/02/2022	Acta de aprobación de la adjudicación y la fianza de sostenimiento de oferta	Acta de apertura de plicas, publicado el 11/01/2022, el contrato y la aprobación de contrato, publicados el 09/06/2022
8	15408507	Mejoramiento Calle Rural Principal Comunidad Agraria Mercedes Colomba, Quetzaltenango	898,500.00	01-2022	07/01/2022	Fianzas de anticipo y de cumplimiento de contrato, acta de aprobación de adjudicación, contrato, aprobación de contrato, informes de supervisión, fianzas de saldos deudores y conservación de obra, acta de recepción de obra	
9	17444837	Mejoramiento Calle Rural Sector El Beneficio Comunidad Agraria Mercedes Colomba, Quetzaltenango		07-2022	22/07/2022	Aprobación de adjudicación, acuerdo de financiamiento, contrato, aprobación de contrato, informes de supervisión, fianza de sostenimiento de oferta, fianza de cumplimiento de contrato, fianza de saldos deudores, fianza de	Acta de adjudicación, publicado el 17/07/2022



			895,800.00			conservación de obra y planos finales	
10	17455960	Mejoramiento Calle Rural Caserío El Retiro Colomba, Quetzaltenango		10-2022	03/08/2022	Acta de adjudicación, aprobación de adjudicación, acuerdo de financiamiento, contrato, aprobación de contrato, informes de supervisión, fianza de sostenimiento de oferta, fianza de cumplimiento de contrato, fianza de saldos deudores, fianza de conservación de obra, acta de recepción de obra y planos finales	
			893,995.00				
11	17455995	Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Sector Uno Cantón Las Delicias Colomba, Quetzaltenango		06-2022	22/07/2022	Aprobación de adjudicación, acuerdo de financiamiento, contrato, aprobación de contrato, informes de supervisión, fianza de sostenimiento de oferta, fianza de cumplimiento de contrato, fianza de saldos deudores, fianza de conservación de obra y planos finales	Acta de adjudicación, publicado el 17/07/2022
			897,800.00				
12	17455979	Construcción Puesto de Salud Comunidad Agraria Santo Domingo Colomba, Quetzaltenango		11-2022	03/08/2022	Aprobación de adjudicación, acuerdo de financiamiento, contrato, aprobación de contrato, informes de supervisión, fianza de sostenimiento de oferta, fianza de cumplimiento de contrato, fianza de saldos deudores, fianza de conservación de obra y planos finales	Acta de adjudicación, publicado el 22/07/2022
			856,500.00				
		Total	21,101,345.00				



Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 4 Bis. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: "...Los sujetos obligados de conformidad con la presente Ley, publicarán en el sistema GUATECOMPRAS la información que la normativa vigente establezca como requisitos obligatorios, en los plazos establecidos en las normas, disposiciones reglamentarias y las resoluciones respectivas..." Artículo 4 Ter. Transparencia de obra, establece: "En el caso de obra física, debe respetarse y cumplirse todos los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés), para incrementar la transparencia y rendición de cuentas en el sector de la construcción de obras públicas, por medio de la divulgación de información clave, que permita la adopción de procedimientos y buenas prácticas internacionales, para ejercer un control más eficiente en las contrataciones y ejecuciones de obra pública..." Artículo 23. Publicaciones, establece: "...En los procesos de cotización y de licitación, la entidad contratante debe publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información: bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones..." Artículo 69. Formalidades, establece: "Las fianzas a que se refiere este capítulo, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones:... Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el artículo 10 de esta Ley, serán responsables de verificar la autenticidad de las fianzas de sostenimiento de oferta, y las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de las demás fianzas a las que se refiere este capítulo. El sistema GUATECOMPRAS llevará un registro de las fianzas presentadas, así como de las solicitudes de ejecución, ejecución de fianzas y pago de las mismas. El reglamento establecerá los procedimientos correspondientes a lo establecido en este artículo."

La Resolución Número 001-2022, de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras-, Artículo 22. Procedimiento para la publicación de los concursos con Número de Operación Guatecompras (NOG), establece: "Para las contrataciones gestionadas a través de concursos públicos tales como Cotización, Licitación, Contrato Abierto o cualquier otro tipo de adquisición que la unidad ejecutora considere, se deberán publicar en el Sistema GUATECOMPRAS la información y documentación que el sistema requiera en cada una de las fases del proceso de contratación, en la forma y tiempo que se describen a continuación: ...i) Acta de adjudicación... para que esta acta se publique en el Sistema GUATECOMPRAS a más tardar a los dos



(2) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión. ...k) Resolución de aprobación... Ese documento debe ser publicado por la entidad contratante en el Sistema GUATECOMPRAS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión. l) Contrato y su Aprobación... Estos documentos deben ser publicados por la entidad contratante en el Sistema GUATECOMPRAS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la fecha del instrumento con el cual se apruebe el contrato.” Artículo 26. Documentos a publicarse en concursos para obras de infraestructura, establece: “Para los casos de adquisiciones de obras de infraestructura, adicional a lo regulado en la presente Resolución y de conformidad con lo establecido en la LEY, se debe cumplir con los indicadores de divulgación de la Iniciativa de Transparencia en Infraestructura -CoST-, de acuerdo con lo siguiente: ...k) Acuerdo de Financiamiento... deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS este documento a partir de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo. ...n) Órdenes de cambio... deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo. o) Órdenes trabajo suplementario... deberá publicar en el Sistema GUATECOMPRAS este documento como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo. ...r) Acta de Recepción de la obra... deberá publicar cronológicamente, en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo. ...t) Planos Finales... deberá publicar cronológicamente, en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo. ...v) Informes de Supervisión... deberá publicar cronológicamente, en el Sistema GUATECOMPRAS estos documentos como máximo a los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del mismo, independientemente del avance físico de la obra y sin excepción al finalizar los trabajos en campo.”

Causa

El Encargado de Guatecompras, quien posee los Usuarios de Comprador Hijo Operador y Autorizador, no cumplió con publicar y/o publicó de forma extemporánea los documentos mínimos de los eventos de cotización y licitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, incumpliendo el plazo establecido en la normativa legal vigente.

Efecto

Falta de transparencia en la utilización de fondos públicos.

Recomendación

El Director de Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Guatecompras, quien posee los Usuarios de Comprador Hijo Operador y Autorizador, a efecto publique cada uno de los



documentos mínimos en los diferentes eventos y en el plazo establecido en la normativa vigente, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Comentario de los responsables

Mediante oficio No. NTH-05-DAS-08-0259-2022, de fecha 13 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 13 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Luis Alberto Tom Fuentes, Encargado de Guatecompras; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Guatecompras, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. NTH-05-DAS-08-0259-2022, de fecha 13 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE GUATECOMPRAS	LUIS ALBERTO TOM FUENTES	3,768.10
Total		Q. 3,768.10

Hallazgo No. 4

Falta de Dictamen Presupuestario

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento en la conformación de los expedientes de proyectos ejecutados por la Municipalidad en el período fiscal 2022, según muestra de auditoría, se determinó que no se emitió el dictamen presupuestario establecido en la normativa legal correspondiente, para el siguiente proyecto:

NOG	No. de contrato	Fecha del contrato	Descripción	Valor en Q
15597598	04-2022	18/02/2022	Construcción Parque Central Municipal Zona Uno Colomba, Quetzaltenango	4,499,500.00



Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 21. Aprobación de los documentos de licitación, establece: “Los documentos a que se refiere el Artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo los dictámenes técnicos que determinen el reglamento. En todo caso se respetarán los Convenios y Tratados Internacionales acordados entre las partes, si fuere el caso.”

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 15. Dictámenes Técnicos, establece: “Los dictámenes técnicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley, serán emitidos por personal idóneo de la entidad contratante, y en las que no cuenten con esta clase de personal podrán recurrir a otras dependencias que dispongan del mismo. Los dictámenes presupuestario y técnico deberán sustentar la procedencia del proceso en sus respectivas áreas, así como la justificación objetiva de las razones por las cuales la contratación está orientada a satisfacer las necesidades de la entidad de acuerdo al Programa Anual de Compras respectivo.”

Causa

El Encargado del Presupuesto Municipal, no emitió el dictámen presupuestario para el proyecto ejecutado por la Municipalidad en el período fiscal 2022; asimismo, el Alcalde Municipal no solicitó este dictámen, previo a la aprobación de las bases de licitación y demás documentos.

Efecto

Falta de certeza sobre las necesidades que se cubrirán de acuerdo al Plan Anual de Compras y falta de sustento de la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proyecto.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que solicite el dictamen presupuestario, previo a la aprobación de las bases de licitación y demás documentos que conforman los expedientes de proyectos.

El Director de Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones al Encargado del Presupuesto Municipal, para que emita el dictamen presupuestario, para los proyectos que ejecutará la Municipalidad de conformidad con la normativa legal vigente.



Comentario de los responsables

Mediante oficio No. NTH-01-DAS-08-0259-2022, de fecha 13 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 13 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Isidro Herminio Castillo Diaz, Alcalde Municipal, quien manifiesta: “Amparado en el Código Municipal en el artículo 53 Atribuciones y obligaciones del alcalde. Párrafo primero... y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictara las medidas de política y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otra autoridad. Así también como indica el artículo 81 Nombramientos de Funcionarios: el concejo Municipal hará el nombramiento de los funcionarios que le competen con base a las ternas que para cada cargo proponga el alcalde... En consecuencia, de este párrafo, y el artículo 53, es una función delegada en el encargado del Presupuesto Municipal, el correcto registro de los Dictámenes cuando sea necesario y así como la verificación de la documentación de soporte, así también el Director de Administración Financiera Integrada Municipal realizar procedimientos de supervisión. Artículo: 90 Otros funcionarios. Cuando las necesidades de modernización y volúmenes de trabajo lo exijan, a propuesta del alcalde, el Concejo Municipal podrá autorizar la contratación del Gerente Municipal, Juez de Asuntos Municipales y otros funcionarios que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones técnicas y administrativa de la municipalidad cuyas atribuciones serán reguladas por los reglamentos respectivos. Mis actividades como alcalde no se limitan realizar registros dentro del sistema, verificar documentación de soporte o supervisar la correcta integración de las cuentas, habiendo un Área y personal específico para el cumplimiento del mismo y que oportunamente fue nombrado y delegado para su cumplimiento. Por lo que veo oportuno el desvanecimiento de la responsabilidad del hallazgo ya que por delegación y competencia es el encargado del Presupuesto Municipal y Director de Administración Financiera Integrada Municipal, quienes son responsables de la realización correcta de registros, revisión de documentación de soporte y realización de procedimientos de supervisión y los Dictámenes que se consideren. Por lo anterior considero sea desestimada la pretensión del presente hallazgo ya que en materia administrativa municipal no es competencia personal bajo la figura de Alcalde Municipal emitir Dictámenes, y no ser un funcionario o empleado municipal con responsabilidades concretas al puesto de trabajo, el organigrama municipal y el manual de funciones y atribuciones respectivos, y sobre todo nuestro marco legal como lo es el Código Municipal, en los artículos mencionados anteriormente sobre la competencia del funcionario o empleado municipal. Por lo anterior, el cumplimiento del correcto registro de ingresos, su revisión, control y supervisión emisión de Dictámenes, en este caso no me corresponde, por delegación de funciones en concreto corresponde a la Dirección Financiera y su personal contratado.”



Mediante oficio No. NTH-08-DAS-08-0259-2022, de fecha 13 de abril de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica de fecha 13 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Nelson Anibal Huinac Grijalva, Encargado del Presupuesto Municipal; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "...Que al Concejo Municipal le corresponde nombrar a los funcionarios, en consecuencia, es una función delegada al Encargado del Presupuesto Municipal, el registro de los dictámenes y al Director de Administración Financiera Integrada Municipal realizar la supervisión, siendo ellos los responsables de la realización correcta de los registros, revisión de documentos de soporte, procedimientos de supervisión y emisión de dictámenes que se consideren.", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que la responsabilidad del Alcalde Municipal está enmarcada a la falta de solicitud del dictamen presupuestario, no a la emisión del mismo, por lo tanto, previo a la aprobación de las bases de licitación, le corresponde intervenir para solicitar los documentos para llevar a cabo la licitación pública, dentro de los cuales figura el dictamen referido.

Se confirma el hallazgo para el Encargado del Presupuesto Municipal, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. NTH-08-DAS-08-0259-2022, de fecha 13 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas; sin embargo, no presentó comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, del Congreso de la República y sus reformas, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ISIDRO HERMINIO CASTILLO DIAZ	803.48
ENCARGADO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	NELSON ANIBAL HUINAC GRIJALVA	803.48
Total		Q. 1,606.96



Hallazgo No. 5**Informe de donaciones en especie no remitido a la Dirección de Contabilidad del Estado****Condición**

Al evaluar aspectos de cumplimiento de las actividades administrativas, según muestra de auditoría, se determinó que la Municipalidad recibió donaciones en especie de activos desde el 19 de septiembre de 2019 y el 24 de mayo de 2022; sin embargo, esta información no fue enviada a la Dirección de Bienes del Estado, como se detalla a continuación:

Descripción	Cantidad	Valor en Q	Cuenta contable afectada
Cafetera West Bend, de 30 tazas, modelo 58030	1	385.20	1232 Maquinaria y Equipo
Escritorios ejecutivo tipo "I" línea peninsular, estructura de metal color negro y top melamina color Cherry, con pedestal de 3 gavetas.	2	2,758.02	1232 Maquinaria y Equipo
Archivo vertical de 4 gavetas, color negro de metal.	1	1,024.16	1232 Maquinaria y Equipo
Horno microondas, Panasonic, nn-st661s	1	1,270.67	1232 Maquinaria y Equipo
Estanterías de metal, color negro, sin esquinas, 4 pares y cinco paneles (entrepapeños)	2	1,506.90	1232 Maquinaria y Equipo
Escritorio secretarial línea tipo peninsular en metal, color negro, top melamina color Cherry, con pedestal metálico de 3 gavetas	9	9,461.66	1232 Maquinaria y Equipo
Credenza de melamina, con entrepaño interno, 2 puertas abatibles con jaladores y chapa	4	5,355.81	1232 Maquinaria y Equipo
Dispensador de agua Whirlpool, blanco, 3 chorros, modelo wk5911bs.	1	1,438.12	1237 Otros Activos Fijos
Refrigeradora 11' Whirlpool, acero wrw32bktww	1	3,682.59	1237 Otros Activos Fijos
Laptop dell latitude 3520, pantalla 15.6" procesador core i5- 1135g7, 8gb memoria ram, disco duro itb, ssb 3.0 usb 2.0 -puerto usb type c 3.1 -hdmi- rj-45, wi-fi, cámara, mouse, mochila/licencia Windows 10 profesional oem 1 año tarjeta licencia office 365, básica 1 año, tarjeta licencia antivirus 1 año, según número de serie: 774mpg3	1	8,915.00	1232 Maquinaria y Equipo
Laptop dell latitude 3520, pantalla 15.6" procesador core i5-1135g7. 8gb memoria ram, disco duro itbm ssd 3.0 usb 2.0 -puerto usb type c 3.1 -hdmi -rj-45, wi-fi, cámara, mause, mochila/licencia Windows 10 profesional oem 1 año. Según número de serie 794mpg3, tarjeta licencia office 365 básica 1 año, tarjeta licencia antivirus 1 año	1	8,915.00	1232 Maquinaria y Equipo



Escritorio básico secretarial, 1.2m largo x 0.60m de ancho x 0.75m de alto 2 gavetas, base de metal y top de melamina.	1	1,062.50	1232 Maquinaria y Equipo
Silla secretarial básica, sillón ejecutivo, respaldo medio, tapizado de malla, mecanismo reclinable, ajuste de altura para asiento, descansa brazos, elevación con pistón neumático, base de estrella de 5 puntas.	1	873.75	1232 Maquinaria y Equipo
Computadora de escritorio, Dell optiplex 3080 sff, ci5-10500, 8gb, procesador intel core i5, disco duro itb hdd, sistema operativo Windows 10 profesional, oem 1 año, memoria ram 8gb, unidad cd/dvd lectura y escritura, teclado estándar en español, mouse estándar, tarjeta de video integrada, Wireless incorporado, tarjeta de red incorporada garantía 3y. monitor Dell e I920 18.5" 1366x768 vga y display port, 12 meses de garantía. Tarjeta con licencia office 365 1 año, tarjeta licencia antivirus 1 año según número de serie: cpu #: 4qey0m3 monitor #: 6jdsjlj3	1	7,903.00	1232 Maquinaria y Equipo
Archivo de metal de 4 gavetas, tamaño oficina, con llave.	1	1,562.50	1232 Maquinaria y Equipo
Escritorio básico secretarial, 1.2m largo x 0.60m de ancho x 0.75m de alto 2 gavetas, base de metal y top de melamina.	1	1,062.50	1232 Maquinaria y Equipo
Silla secretarial básica, sillón ejecutivo, respaldo medio, tapizado de malla, mecanismo reclinable, ajuste de altura para asiento, descansa brazos, elevación con pistón neumático, base de estrella de 5 puntos	1	873.75	1232 Maquinaria y Equipo
UPS marca Forza, nt-511, capacidad 500 va, 250w según serie no: 211212509776	1	371.00	1232 Maquinaria y Equipo
Impresora multifuncional, Epson EcoTank I3250, sistema de tinta continuo, escáner, wi-fi según serie no: x8ja024537	1	1,895.00	1232 Maquinaria y Equipo
Juego cabezal y bocina ls systems sys1268 6 canales conectores por canal: Jack ¼ y xlr balanceado controles de canal: agudos, graves y gain controles generales: de nivel, tono y gain inserciones: reproductor digital usb y sd ecualizador grafico de 5 bandas, potencia nominal:400 watts impedancia: 4 ohms altavoz: 1 x 12" incluye 2 stand para bocina. número de serie: ls-sys1268-4200	1	2,962.00	1232 Maquinaria y Equipo
Impresora multifuncional, Epson EcoTank I3250, sistema de tinta continuo, escáner, wi-fi según serie no: x8ja024517	1	1,895.00	1232 Maquinaria y Equipo
Impresora multifuncional, Epson EcoTank I3250, sistema de tinta continuo, escáner, wi-fi según serie no: x8ja024534	1	1,895.00	1232 Maquinaria y Equipo
Proyector BenQ ms560 dlp 4000 lúmenes svga 800x600 hdmi vga según serie no: pdbbm02592000	1	4,300.00	1232 Maquinaria y Equipo



Impresora multifuncional, Epson EcoTank I3250, sistema de tinta continuo, escáner, wi-fi según serie no: x8ja024522	1	1,895.00	1232 Maquinaria y Equipo
Juego cabezal y bocina ls systems sys1262 6 canales conectores por canal: jack ¼ y xlr balanceado controles de canal: agudos, graves y gain controles generales: de nivel, tono y gain inserciones: reproductor digital usb y sd ecualizador grafico de 5 bandas, potencia nominal: 400 watts impedancia: 4 ohms altavoz: 1 x 12" incluye 2 stand para bocina. número de serie: ls-sys1268-4501	1	2,962.00	1232 Maquinaria y Equipo
Proyector BenQ ms560 dlp 4000 lúmenes svga 800x600 hdmi vga según serie no: pdbbm02549000	1	4,300.00	1232 Maquinaria y Equipo
Cámara web, Klip Xtreme kwc- 500 full hd con micrófono 1920x1080 usb según serie no: inc2200581124	1	385.00	1232 Maquinaria y Equipo
Juego cabezal y bocina ls systems sys1268 6 canales conectores por canal: Jack ¼ y xlr balanceado controles de canal: agudos, graves y gain controles generales: de nivel, tono y gain inserciones: reproductor digital usv y sd ecualizador grafico de 5 bandas, potencia nominal: 400 watts impedancia: 4 ohms altavoz: 1 x 12" incluye 2 stand para bocina número de serie ls-sys1268-4025	1	2,962.00	1232 Maquinaria y Equipo
Total		83,873.13	

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículo 53. Donaciones en Especie, establece: “Los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las municipalidades, serán los responsables de registrar directamente las donaciones en especie en el Sistema de Contabilidad Integrada vigente que utilice la institución. Las donaciones en especie (bienes, productos y servicios), se registrarán únicamente en forma contable sin afectar presupuesto. Cuando la recepción de los bienes, productos o servicios donados requieran gastos o contrapartidas de recursos estatales, éstos deberán ser registrados presupuestariamente por la entidad beneficiaria. Los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las municipalidades, deberán informar mediante certificación de inventario a la Dirección de Bienes del Estado, a más tardar treinta (30) días calendario después de haber recibido las aportaciones o donaciones en especie internas o externas con o sin aporte nacional que incrementen el patrimonio del Estado...”

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de



Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;...” Artículo 100. Ingresos del Municipio, establece: “Constituyen ingresos del municipio:... c) Las donaciones que se hicieren al municipio;...”

El Acta de Sesiones No. 63-2017, del Concejo Municipal de la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, que aprueba el Manual de Organización, Funciones y Descriptor de Puestos, Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, Encargado de Contabilidad, establece: “Funciones: ...Registro y control de inventarios de los bienes municipales. ...Firmar las adiciones de mobiliario y equipo, certificaciones e inventario anual...”

Causa

La Encargada de Contabilidad y de Inventarios, no gestionó el envío del inventario de bienes recibidos en concepto de donación, a la Dirección de Bienes del Estado, asimismo, el Director de Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó que se cumpliera con el envío del inventario de los bienes donados a la Municipalidad, en el plazo establecido por la normativa vigente.

Efecto

Riesgo de pérdida o extravío de los bienes donados a la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal, para que supervise el cumplimiento de lo ordenado en la normativa referente a la donación de bienes y éste a su vez, debe girar instrucciones a la Encargada de Contabilidad y de Inventarios, para que envíe mediante certificación de inventario a la Dirección de Bienes del Estado, las donaciones en especie que incrementaron el patrimonio de la Municipalidad.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. NTH-02-DAS-08-0259-2022 y NTH-03-DAS-08-0259-2022, de fecha 13 de abril de 2023, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 13 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Bernardo Velásquez Vásquez, Director de Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal y Ana Lucrecia Jiménez De La Cruz, Encargada de Contabilidad y de Inventarios, quienes manifiestan: “Se hace de su conocimiento que los bienes donados a la municipalidad que se detallan, si han sido reportados año con año según corresponda cada vez que nos han sido notificados las recepciones, a la fecha forman parte integral del inventario que se lleva en la



municipalidad y antes del 15 de enero del año siguiente se ha presentado al ministerio de Finanzas Publicas formando parte del inventario de bienes que se presenta como lo establece la ley. Así también se hace de su conocimiento que en la Unidad Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas, los registros que ellos reciben y realizan son básicamente de bienes Inmuebles que sean comprados o Donados o bienes muebles de carácter cultural o histórico. Como se indica a continuación. De conformidad con el artículo 59 del Acuerdo Gubernativo No. 112-2018 de fecha 27 de Junio de 2018, “Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas”, la Dirección de Bienes del Estado es la Dependencia del Ministerio de Finanzas Públicas, responsable de mantener un registro consolidado, moderno, seguro y eficiente del Patrimonio del Estado. El artículo 59 del Reglamento antes citado, indica que son funciones de la Dirección de Bienes del Estado, las siguientes: 1. Disponer de un registro moderno, seguro y eficiente del patrimonio del Estado; 2. Desarrollar el marco teórico conceptual, la tecnología a utilizar y los instrumentos de investigación para el desarrollo del registro, control y administración del patrimonio del Estado; 3. Proponer la legislación específica, para establecer el régimen legal relativo a la administración, acceso, uso y protección del patrimonio del Estado; 4. Consolidar y actualizar el registro de los bienes inmuebles y títulos valores del Estado, incluyendo las entidades descentralizadas y coordinar con la Dirección de Contabilidad del Estado la consolidación del registro de bienes muebles; 5. Dictar normas para la captación de recursos provenientes de la administración de bienes inmuebles que se encuentran en situación irregular, se recuperen y se adscriban al Ministerio; 6. Requerir a todas las dependencias del Estado, incluidas las entidades descentralizadas y autónomas, información sobre los bienes inmuebles urbanos y rústicos que tengan en propiedad, posesión, adscripción, usufructo o uso; 7. Realizar el estudio de los bienes inmuebles propiedad del Estado, que estén en poder de dependencias del Estado, entidades descentralizadas y autónomas, sin haber cumplido los requisitos de ley; 8. Investigar los bienes del Estado en posesión de particulares, ya sea en uso, usufructo o arrendamiento, para establecer que se haya cumplido con la ley, y en los casos que corresponda, promover las acciones legales para su recuperación o regularización; 9. Analizar y opinar sobre la procedencia de solicitudes de usufructos, adscripciones, permutas, arrendamientos y servidumbres de bienes inmuebles que constituyen el patrimonio del Estado, incluyendo las entidades descentralizadas y autónomas, así como las donaciones a favor del Estado y gestionarlas, cuando por ley o reglamento le corresponda; 10. Coordinar las acciones judiciales con las entidades respectivas, para promover los procesos de herencias vacantes y sumarios de desocupación; 11. Coordinar con las instituciones correspondientes, o gestionar según corresponda, de conformidad con la legislación vigente, la realización de las solicitudes de titulaciones supletorias que afectan los intereses patrimoniales del Estado; 12. Coordinar las acciones de la comisión encargada de la subasta, venta o permuta de piezas metálicas, materiales y desechos de hierro, acero, bronce,



aluminio y otros metales propiedad del Estado, de conformidad con el Decreto Número 103-97 del Congreso de la República y su Reglamento, en el ámbito de su competencia; 13. Requerir información sobre los bienes muebles e inmuebles, incluyendo los de carácter cultural, histórico y natural, que formen parte del inventario de las instituciones del Estado, incluidas las entidades descentralizadas y autónomas; 14. Legalizar las transferencias de bienes muebles entre instituciones del sector público, incluyendo embajadas y consulados de Guatemala; 15. Legalizar el ingreso de bienes muebles en tránsito y verificar su efectiva asignación a otras dependencias para optimizar su uso; 16. Autorizar las bajas de bienes muebles de carácter destructible e incinerable, y coordinar con la Contraloría General de Cuentas la baja de bienes muebles de consistencia ferrosa; y, 17. Desarrollar otras funciones que sean asignadas por la ley y el Despacho Ministerial, en el ámbito de su competencia. Por lo anterior agradeceré quede sin efecto el presente hallazgo, por los argumentos técnicos y legales planteados.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Unidad de Administración Financiera Integrada Municipal y para la Encargada de Contabilidad y de Inventarios, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “...Que los bienes donados a la municipalidad han sido reportados y que a la fecha forman parte integral del inventario que llevan en la municipalidad; dicho inventario se ha presentado al Ministerio de Finanzas Publicas como lo establece la ley hasta el 15 de enero de cada año, asimismo, manifiestan que en la Unidad de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Publicas, los registros que realizan son básicamente de bienes inmuebles que sean comprados, donados o bienes muebles de carácter cultural o histórico.”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que los bienes recibidos en concepto de donación el 19 de septiembre de 2019 y el 24 de mayo de 2022, fueron registrados en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL- el 10 de marzo y 10 de junio de 2022 respectivamente, es decir, el inventario de bienes que la municipalidad presentó al Ministerio de Finanzas Publicas durante los períodos fiscales 2019, 2020 y 2021, no contenían en su integración, los bienes recibidos en donación el 19 de septiembre de 2019, asimismo, la presentación del inventario al 15 de enero de cada año, no sustituye la presentación certificada del inventario a más tardar treinta (30) días calendario después de haber recibido las donaciones en especie, lo cual no fue realizado.

Este hallazgo fue notificado con el número 6 y corresponde en el presente informe al número 5.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 26, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y DE INVENTARIOS	ANA LUCRECIA JIMENEZ DE LA CRUZ	3,146.03
DIRECTOR DE UNIDAD DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	BERNARDO VELASQUEZ VASQUEZ	6,348.53
Total		Q. 9,494.56

Hallazgo No. 6

Incumplimiento a los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento de los expedientes de las obras recepcionadas, según muestra de auditoría, se determinaron incumplimientos a los plazos establecidos por la normativa vigente, de los proyectos que se detallan a continuación:

No.	NOG	Descripción	Valor en Q	Tipo de documento	Fecha del documento	Incumplimiento	Responsable
1	14944669	Ampliación Escuela Primaria Caserío San Francisco Ixquiac Colomba, Quetzaltenango. Contrato No. 09-2021 de fecha 13/08/2021	363,800.00	Acta de Recepción No. 10-2021	06/12/2021	Al 31 de diciembre de 2022, no se suscribió el Acta de Liquidación	Comisión de Recepción y Liquidación de Obras Municipales
2	14944642	Construcción Escuela Primaria Comunidad Nuevo San Rafael Colomba Quetzaltenango. Contrato No. 07-2021 de fecha 13/08/2021	418,950.00	Acta de Recepción No. 11-2021	07/12/2021	Al 31 de diciembre de 2022, no se suscribió el Acta de Liquidación	Comisión de Recepción y Liquidación de Obras Municipales
3	14944677	Ampliación Escuela Preprimaria Cein-Pain Caserío Nueva Santa Rosa Colomba, Quetzaltenango. Contrato No. 10-2021 de fecha 16/08/2021	334,000.00	Acta de Recepción No. 13-2021	07/12/2021	Al 31 de diciembre de 2022, no se suscribió el Acta de Liquidación	Comisión de Recepción y Liquidación de Obras Municipales
4	14944715	Mejoramiento		Acta de		Al 31 de diciembre	Comisión de



		Calle Rural Caserío Nueva Independencia Colomba, Quetzaltenango. Contrato No. 14-2021 de fecha 18/08/2021	731,000.00	Recepción No. 17-2021	28/12/2021	de 2022, no se suscribió el Acta de Liquidación	Recepción y Liquidación de Obras Municipales
5	16021983	Mejoramiento Mercado Piso Plaza Zona Uno Colomba, Quetzaltenango. Contrato No. 03-2022 de fecha 14/02/2022	452,000.00	Acta de Adjudicación No. 40-2021	06/01/2022	No se envió para su aprobación por parte del Concejo Municipal, dentro de los 2 días hábiles (fecha límite 13/01/2022) después de su publicación el 11/01/2022	Junta de Cotizaciones
6	15408507	Mejoramiento Calle Rural Principal Comunidad Agraria Mercedes Colomba, Quetzaltenango. Contrato No. 01-2022 de fecha 07/01/2022	898,500.00	Acta de Recepción No. 02-2022	21/04/2022	Al 31 de diciembre de 2022, no se suscribió el Acta de Liquidación	Comisión de Recepción y Liquidación de Obras Municipales
Total			3,198,250.00				

Criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 36. Aprobación de la Adjudicación, establece: “Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación, y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la Junta remitirá el expediente a la autoridad superior, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. La autoridad superior aprobará o improbará lo actuado por la Junta, con causa justificada, de conformidad con lo establecido en la ley, dentro de los cinco (5) días de recibido el expediente. La autoridad superior dejará constancia escrita de lo actuado...”

Artículo 56. Liquidación, establece: “Inmediatamente después que las obras, bienes o servicios hayan sido recibidos, la Comisión en un plazo de noventa (90) días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista. Igual procedimiento se observará en caso de rescisión o resolución del contrato.”

Artículo 57. Aprobación de la liquidación, establece: “La Comisión deberá practicar la liquidación, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de recepción definitiva de la obra. Si transcurrido dicho plazo la Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, el contratista puede presentar a la autoridad administrativa de la entidad interesada un proyecto de liquidación. Esta autoridad deberá aprobar o improbar la liquidación o el proyecto presentado por el contratista dentro del mes



siguiente de recibida la respectiva documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por el contratista se tendrá por resuelta favorablemente.”

El Acta de Sesiones No. 71-2021, del Concejo Municipal de la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, que aprueba el nombramiento de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras Municipales, punto cuarto, establece: “... Nombrar como “Comisión de Recepción y Liquidación de Obras Municipales” para los proyectos: a) Construcción Escuela Primaria Comunidad Nuevo San Rafael Colomba Quetzaltenango... c) Ampliación Escuela Primaria Caserío San Francisco Ixquiac Colomba, Quetzaltenango. d) Ampliación Escuela Preprimaria Cein-Pain Caserío Nueva Santa Rosa Colomba, Quetzaltenango... h) Mejoramiento Calle Rural Caserío Nueva Independencia Colomba, Quetzaltenango... a las siguientes personas: Mario Leonel Gramajo Cubaquil Concejal 3º Municipal, Carlos Ovidio Velásquez Tomás Concejal 4º Municipal, Carlos Enrique Pelicó Vásquez, Concejal 5º Municipal y Andy Nelson Guzmán Ruano, Director Municipal de Planificación. 2º) Con base a lo expuesto las personas nombradas presentes en esta reunión remitirán el informe o informes de las recepciones de obras que realicen, al Honorable Concejo Municipal, de conforme a las disposiciones que establece la ley, en el menor tiempo posible...”

El Acta Número 11-2021, de Alcaldía Municipal de la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, que aprueba el nombramiento de la Junta de Cotizaciones, punto primero, establece: “El señor Alcalde Municipal se dirige a los presentes para comunicarles que de acuerdo a lo que establece el artículo 9 numeral 5º), 10 y 11 del decreto número 57-92 y sus reformas, por este medio nombra a los señores: Karla Estefany Monterroso Ordoñez, con Número de Identificación Tributaria NIT 69059756, Nelson Aníbal Huinac Grijalva con Número de Identificación Tributaria NIT 70369003 y Venancio Alberto Vásquez Ramírez con Número de Identificación Tributaria NIT 79794742 como miembros titulares de la Junta de Cotizaciones de la municipalidad de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango...”

El Acta Número 03-2022, de Alcaldía Municipal de la Municipalidad de Colomba Costa Cuca, Quetzaltenango, que aprueba el nombramiento de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras Municipales, punto primero, establece: “El señor Alcalde Municipal se dirige a los presentes para informar que según el artículo 55 del decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado de Guatemala, por este medio nombra a los señores: Mario Leonel Gramajo Cubaquil, Concejal III Municipal, Carlos Ovidio Velásquez Tomás Concejal IV, Carlos Enrique Pelicó Vásquez Concejal V, Andy Nelson Guzmán Ruano, Director de la DMP; como miembros de la “Comisión de Recepción y Liquidación de Obras Municipales”, para la recepción del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE RURAL PRINCIPAL



COMUNIDAD AGRARIA MERCEDES COLOMBA, QUETZALTENANGO en base al plazo de ejecución de la obra según el contrato, así mismo observar el cumplimiento de las normas que establece el artículo 55 del decreto 57-92...”

Causa

La Comisión de Recepción y Liquidación de Obras Municipales, no suscribieron las Actas de Liquidación como lo establece la normativa vigente.

La Junta de Cotizaciones, envió el Acta de Adjudicación al Concejo Municipal, sin observar el plazo establecido en la normativa vigente.

Efecto

Falta de certeza sobre los pagos o cobros que deban hacerse al contratista, atraso en el proceso de adjudicación, por no ser enviada oportunamente el acta a la autoridad superior.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones a la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras Municipales, a efecto se suscriban las Actas de Liquidación de los proyectos referidos, para establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista; asimismo, debe girar instrucciones a la Junta de Cotizaciones, a efecto que observen los plazos establecidos en la normativa vigente, para el envío de las Actas de Adjudicación para su aprobación correspondiente.

Comentario de los responsables

Mediante oficios Nos. NTH-09-DAS-08-0259-2022, NTH-10-DAS-08-0259-2022 y NTH-11-DAS-08-0259-2022, de fecha 13 de abril de 2023, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 13 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Karla Estefany Monterroso Ordoñez, Nelson Anibal Huinac Grijalva y Venancio Alberto Vásquez Ramírez, de la Junta de Cotizaciones, quienes manifiestan: “En relación al hallazgo planteado por la comisión de auditoría se tomará en cuenta la recomendación para que el próximos procesos, se vele por el cumplimiento de los plazos y que evitemos una reincidencia que pueda tener efectos en un hallazgo.”

Mediante oficios Nos. NTH-12-DAS-08-0259-2022, NTH-13-DAS-08-0259-2022, NTH-14-DAS-08-0259-2022 y NTH-15-DAS-08-0259-2022, de fecha 13 de abril de 2023, se trasladaron constancias de notificación electrónica de fecha 13 de abril de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Andy Nelson Guzmán Ruano, Carlos Enrique Pelicó Vásquez, Carlos Ovidio Velásquez Tomás



y Mario Leonel Gramajo Cubaquil, de la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras Municipales, quienes manifiestan: “Artículo: 90 Otros funcionarios. Cuando las necesidades de modernización y volúmenes de trabajo lo exijan, a propuesta del alcalde, el Concejo Municipal podrá autorizar la contratación del Gerente Municipal, Juez de Asuntos Municipales y otros funcionarios que coadyuven al eficiente desempeño de las funciones técnicas y administrativa de la municipalidad cuyas atribuciones serán reguladas por los reglamentos respectivos. Las actividades como miembros de la Junta de Liquidación se ven limitada. Por lo que vemos oportuno el desvanecimiento de la responsabilidad del hallazgo ya que por delegación y competencia es la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras Municipales, quien es responsable suscribir las actas según la normativa, así como de la Junta de Cotizaciones, el realizar sus actuaciones dentro del plazo respectivo. Pero lo anterior tiene un mandato mismo que es emitido por la autoridad superior que cómo junta de liquidación obedecemos, Por lo tanto la autoridad superior a cierta fecha no emitió un oficio, nombramiento, acuerdo para ordenar que se realizará el proceso de liquidación de la obra, y esta junta no es responsable hasta el momento de ser notificado de cada proceso para poder realizarlo. Argumento legal Artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado: ... la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista.”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Junta de Cotizaciones, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “En relación al hallazgo planteado por la comisión de auditoría se tomará en cuenta la recomendación para que el próximos procesos, se vele por el cumplimiento de los plazos y que evitemos una reincidencia que pueda tener efectos en un hallazgo.”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que existe una aceptación expresa de la deficiencia determinada y que se tomará en cuenta la recomendación para los próximos procesos.

Se confirma el hallazgo para la Comisión de Recepción y Liquidación de Obras Municipales, no obstante que en sus comentarios manifiestan: “...Que la autoridad superior a la fecha no ha emitido oficio, nombramiento o acuerdo para ordenar que se realice el proceso de liquidación de la obra y que la junta no es responsable de notificar cada proceso para poder realizar la liquidación, al analizar las pruebas de descargo presentadas.”, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que las actas de sesiones citadas en el criterio del presente hallazgo, señalan a los responsables como miembros de la



Comisión de Recepción y Liquidación de Obras Municipales, este nombramiento los faculta para recepcionar toda obra culminada y posteriormente realizar la liquidación en el plazo establecido para el efecto, por lo tanto, es improcedente el comentario de que no existe oficio, nombramiento o acuerdo de la autoridad superior para ordenar que se realice el proceso de liquidación de obra. Además, no presentan medios de prueba, donde la municipalidad haya establecido realizar de esa forma la liquidación de los proyectos.

Este hallazgo fue notificado con el número 7 y corresponde en el presente informe al número 6.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JUNTA DE COTIZACIONES	KARLA ESTEFANY MONTERROSO ORDOÑEZ	8,071.43
JUNTA DE COTIZACIONES	NELSON ANIBAL HUINAC GRIJALVA	8,071.43
JUNTA DE COTIZACIONES	VENANCIO ALBERTO VASQUEZ RAMIREZ	8,071.43
COMISION DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRAS MUNICIPALES	ANDY NELSON GUZMAN RUANO	49,040.18
COMISION DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRAS MUNICIPALES	CARLOS ENRIQUE PELICO VASQUEZ	49,040.18
COMISION DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRAS MUNICIPALES	CARLOS OVIDIO VELASQUEZ TOMAS	49,040.18
COMISION DE RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRAS MUNICIPALES	MARIO LEONEL GRAMAJO CUBAQUIL	49,040.18
Total		Q. 220,375.01

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondiente al ejercicio fiscal 2021, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que están en proceso de implementación.



12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	ISIDRO HERMINIO CASTILLO DIAZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2022 - 31/12/2022
2	ERICK KONRAD FILITZ SZASZDI	SINDICO PRIMERO	01/01/2022 - 31/12/2022
3	JUAN JOSE VASQUEZ CALDERON	SINDICO SEGUNDO	01/01/2022 - 31/12/2022
4	EDUARDO ITZEP HERNANDEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2022 - 31/12/2022
5	EDSON WILFREDO GUZMAN VASQUEZ	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2022 - 31/12/2022
6	MARIO LEONEL GRAMAJO CUBAQUIL	CONCEJAL TERCERO	01/01/2022 - 31/12/2022
7	CARLOS OVIDIO VELASQUEZ TOMAS	CONCEJAL CUARTO	01/01/2022 - 31/12/2022
8	CARLOS ENRIQUE PELICO VASQUEZ	CONCEJAL QUINTO	01/01/2022 - 31/12/2022

